

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES

RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO:** MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA; **EL DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, POR MOTIVO DE SALUD.**

EFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 35 DIPUTADOS PRESENTES Y 7 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- APERTURA DEL ESPACIO SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
 - USO DE LA PALABRA A LOS COORDINADORES O DIPUTADOS QUE SE DESIGNEN REPRESENTANDO A LOS GRUPOS LEGISLATIVOS.
 - A) USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
 - B) USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
 - C) USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
 - D) USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.
 - E) USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
 - F) USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
 - CLAUSURA DEL ESPACIO SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL

**DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES.**

- 8.- INFORME DE COMISIONES.
- 9.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 10.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA, A NOMBRE DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SALUDO CON MUCHO GUSTO A LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA, ESPECÍFICAMENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS JURÍDICAS DEL CUARTO SEMESTRE, ACOMPAÑADOS DE SU MAESTRA TERESA RESÉNDIZ QUE EL DÍA DE HOY NOS VISITAN. BIENVENIDOS”. (APLAUSOS)

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ACTA NÚM. 276 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2011, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2011, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 34 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORARON 7 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 41 LEGISLADORES. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **15** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA)

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

INFORME DE COMISIONES:

LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7007, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LA C. MINERVA MARTÍNEZ GARZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO CONSIDERE DENTRO DE LA PLANEACIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA, LAS DISPOSICIONES INCLUIDAS EN LA RECIENTE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE PRESENTE AÑO. ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LAS DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA Y SONIA GONZÁLEZ QUINTANA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6352, RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA, PARA REFORMAR

EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO AL ARTICULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCERNIENTES A LA MODIFICACIÓN DE LA FECHA PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS ELECTOS TOMEN POSESIÓN DE SUS CARGOS A PARTIR DEL 1º DE SEPTIEMBRE DEL AÑO CORRESPONDIENTE. ACORDÁNDOSE NO ES DE APROBARSE. INTERVINO EN CONTRA DEL DICTAMEN LA DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ Y JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 12 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.**

EL DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7001, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO SIGNADO POR LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DE ESTA LEGISLATURA, PARA EXHORTAR AL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE TENGA A BIEN PRESENTAR LA INICIATIVA DE LEY PARA CREAR EL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE ESCUELAS DE NUEVO LEÓN, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1 DE FEBRERO DE 2008. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

LA DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, RECORDÓ EL DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA, PROCLAMADA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989 POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

EN OTRO TEMA, EL DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, REALIZÓ UN EXTRAÑAMIENTO ANTE LA FALTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA BÚSQUEDA DE MENORES DESAPARECIDOS, O COMO ES CONOCIDO “EL CÓDIGO ÁMBAR”. HACE MÁS DE AÑO Y MEDIO ESTE CONGRESO APROBÓ POR UNANIMIDAD LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA DEL ESTADO CON EL PROPÓSITO DE CREAR UN MECANISMO DE COORDINACIÓN CON LAS POLICÍAS, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN TENDIENTES A LOCALIZAR A LOS MENORES DE EDAD DESAPARECIDOS DURANTE LOS PRIMEROS MOMENTOS. CUÁNTOS MENORES DE EDAD TENDRÁN QUE PERDER LA VIDA COMO SUCEDIÓ CON

EL NIÑO DE 6 AÑOS, DESAPARECIDO EL JUEVES Y ENCONTRADO MUERTO AYER, PARA QUE LA PROCURADURÍA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS APROBADOS POR ESTA LEGISLATURA. INTERVINIERON A FAVOR DEL POSICIONAMIENTO LAS DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA Y JOVITA MORÍN FLORES.

EL DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, RECORDÓ EL DÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, MOVIMIENTO INICIADO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1910, FECHA FUNDAMENTAL EN LA HISTORIA DE MÉXICO Y DE LOS MEXICANOS. TAMBIÉN DESTACÓ LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO DECRETADO POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1931.

LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA APRUEBE CELEBRAR UN ESPACIO SOLEMNE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES 23 DE NOVIEMBRE DEL 2011, POSTERIOR AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE “INICIATIVAS”, CON LA FINALIDAD DE CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. ASÍ MISMO, CADA UNO DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS PARTICIPARÁ CON UN POSICIONAMIENTO CON EL OBJETO DE CONMEMORAR ESTA FECHA ESPECIAL, DE ACUERDO AL ORDEN ACOSTUMBRADO. INTERVINIERON A FAVOR LAS DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO Y MARÍA DE JESÚS HUERTA REA.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASI MISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL

C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2011.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

2. OFICIO NÚM. GM/426/2011 SIGNADO POR EL C. ING. CARLOS DE LA FUENTE FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE VISTA DE LA PRESENTE SOLICITUD RELATIVA A LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS PERTINENTES, A FIN DE DETERMINAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE AYUDEN A EVITAR LOS PROBLEMAS DE INUNDACIONES QUE SE HAN VENIDO PRESENTANDO EN LA CIUDAD, PRESUNTAMENTE GENERADAS POR EL CRECIMIENTO URBANO DESMEDIDO Y DESORGANIZADO EN LA ZONA PONIENTE DEL ÁREA METROPOLITANA Y DE ESTA MANERA LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, AGENDE DENTRO DE SUS ASUNTOS PRIORITARIOS DICHA PETICIÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. RAMIRO VILLARREAL DE LA GARZA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 55, 58, 59 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN A LA REELECCIÓN DE DIPUTADOS Y SENADORES.- **DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE**

QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA LOS QUE ESTÉN A FAVOR.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE ESTE ASUNTO SE TURNE A COMISIONES, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES”.

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DANIEL ALEJANDRO BARBOSA CRUZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, EN RELACIÓN A LA CAPACITACIÓN PREVENTIVA DE ACCIDENTES Y DE PRIMEROS AUXILIOS EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS.- DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

**DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A
COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA
ELLO ME PERMITO PONERLO A CONSIDERACIÓN DE ESTE
PLENO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA
ACOSTUMBRADA LOS QUE ESTÉN A FAVOR:**

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE ESTE ASUNTO SE TURNE A COMISIONES, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO”.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS: EL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO, INTEGRANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, OCURRO A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 89, 90, 91, 102 BIS

Y 130 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN Y LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. DICHA REFORMA SE BASA EN LOS SIGUIENTES MOTIVOS: EN PRIMER TÉRMINO, CON RELACIÓN A LOS DICTÁMENES QUE SE PRESENTAN AQUÍ EN EL PLENO, PARA LA CONSIDERACIÓN DE TODOS USTEDES. COMO SABEMOS, EN LAS CONVOCATORIAS PARA LAS COMISIONES, SE NOS EXPIDE UN LISTADO DE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESE ORDEN DEL DÍA, Y EN ESE MISMO SE ESTABLECE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE Y EL TEMA SOBRE EL QUE VERSA CADA EXPEDIENTE, COSA QUE NO PASA AQUÍ EN EL PLENO Y UNOS MINUTOS ANTES DE QUE DÉ INICIO LA SESIÓN DEL PLENO, ES CUANDO NOS ENTERAMOS QUÉ DICTÁMENES SE VAN A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE TODOS NOSOTROS. ENTONCES, UNA DE LAS REFORMAS CONSISTE EN MODIFICAR ESTOS ARTÍCULOS PARA QUE ESE LISTADO DE DICTÁMENES SE NOS DEN A CONOCER CUANDO MENOS CON 24 HORAS DE ANTICIACIÓN. EL OTRO PUNTO DE ESTA INICIATIVA, CONSISTE EN QUE TODOS SABEMOS QUE LAS SESIONES DEL PLENO DURAN TRES HORAS, CUANDO EN ESTRICTO SENTIDO DEBERÍAN DE DURAR TODO EL TIEMPO NECESARIO PARA QUE SE DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA, Y LA PROPUESTA ES ÉSA PRECISAMENTE: “*LAS SESIONES DEL PLENO TERMINARÁN CUANDO SE HAYA DESAHOGADO TODO EL ORDEN DEL DÍA*”. Y POR ÚLTIMO TAMBIÉN, SE ESTÁ CONSIDERANDO QUE, COMO LO ACABAMOS OÍR AHORITA, HAY UN

PUNTO DE ASUNTOS EN CARTERA, PERO EN NUESTRO REGLAMENTO NO SE ESTABLECE ESE PUNTO EN EL ARTÍCULO, 91, ENTONCES LO ESTAMOS INCLUYENDO. EN CONCRETO, LA PROPUESTA DE REFORMA SERÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ÍNTEGRA LA INICIATIVA:

HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTES A LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, OCURRIMOS A PRESENTAR LA SIGUIENTE PROPUESTA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA PRESENTE INICIATIVA TIENE POR OBJETO **REFORMAR LOS ARTÍCULOS 89, 90, 91, 112 BIS., Y 130, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO,** CON RELACIÓN AL TEMA DE LOS DICTÁMENES DE COMISIONES QUE SERÁN SOMETIDOS AL PLENO DEL CONGRESO, LA DURACIÓN DE LAS SESIONES DE ESTE ÚLTIMO, Y LOS ASUNTOS EN CARTERA. LO ANTERIOR, PARA HACER MÁS TRANSPARENTE, EFICIENTE, ORDENADO Y PRODUCTIVO EL DEBATE Y EL

TRABAJO LEGISLATIVO, EN LAS SESIONES DEL PLENO. ACTUALMENTE, LA INFORMACIÓN ACERCA DE LOS DICTÁMENES QUE SERÁN PRESENTADOS AL PLENO SON DADOS A CONOCER A LOS DIPUTADOS MINUTOS ANTES DE INICIAR LA SESIÓN. ESTO, RESULTA UN PERJUICIO PUES NO SE CUENTA CON EL TIEMPO SUFICIENTE PARA PREPARAR UN DEBATE POLÍTICO DE CALIDAD, EN EL QUE SE DEFIENDAN A FONDO LOS TEMAS, CON ARGUMENTOS SÓLIDOS Y BIEN FUNDADOS. SE DEBE RECORDAR QUE NUESTRA LABOR ES “HONORABLE” Y QUE NOS DEBEMOS AL PUEBLO. POR LO TANTO, DEBEMOS REALIZAR EL TRABAJO LEGISLATIVO CON LA DEBIDA SERIEDAD Y PLANEACIÓN, TOMANDO EN CUENTA QUE LAS DECISIONES AQUÍ TOMADAS, REPERCUTEN A TODOS LOS NUEVOLEONESES. ES POR ESTO LA IMPORTANCIA DE DAR A CONOCER LOS DICTÁMENES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN, PORQUE, EL DEBATE EN EL PLENO ES LA ÚLTIMA OPORTUNIDAD DE DISCUSIÓN UN ASUNTO, ANTES DE SER APROBADO O RECHAZADO EN DEFINITIVA. COMO SOLUCIÓN A ESTE PROBLEMA, SE PROPONE AGREGAR UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN EL QUE SE ESTABLEZCA QUE LA DIRECTIVA, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR, EN COORDINACIÓN CON LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS O COMITÉS, PROGRAMARÁ E INFORMARÁ A LA ASAMBLEA O A LOS DIPUTADOS, SEGÚN SEA EL CASO, CUÁLES SON LOS DICTÁMENES QUE SE PRESENTARÁN EN LA SIGUIENTE SESIÓN DEL PLENO, POR LO MENOS CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ESTO, SE ESTARÍA LLEVANDO A CABO DE MANERA SIMILAR A COMO SE ELABORAN, ACTUALMENTE, LAS CONVOCATORIAS PARA COMISIONES, LA CUAL SE ENTREGA CON 24 DE ANTICIPACIÓN Y CONTIENE UN LISTADO DE LOS TEMAS A TRATARSE, CON SU NÚMERO DE EXPEDIENTE Y TÍTULO. CON EL MISMO FIN DE DAR MAYOR ORGANIZACIÓN A LAS SESIONES, SE DEBE ATENDER TAMBIÉN EL TEMA DE SU DURACIÓN. EL REGLAMENTO ESTABLECE QUE LAS SESIONES TENDRÁN UNA DURACIÓN DE TRES HORAS Y QUE LA ASAMBLEA PODRÁ ACORDAR QUE SE PROLONGUEN POR UN TIEMPO DETERMINADO. DICHA DISPOSICIÓN ENTORPECE EL TRABAJO LEGISLATIVO PUES MUCHAS VECES NO ES TIEMPO SUFFICIENTE PARA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA Y SE DISTORSIONA LA SESIÓN AL SER INTERRUMPIDA PARA SOLICITAR SU PROLONGACIÓN. CONSIDERAMOS QUE LA SESIÓN DEBE DURAR EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA, SIN NECESIDAD DE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SU PROLONGACIÓN. PARA ESTO, SE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 90, ESTABLECIENDO QUE TODA SESIÓN CONCLUIRÁ UNA VEZ AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA APROBADO, SIN TENER QUE LIMITARSE A SU DURACIÓN ACTUAL DE TRES HORAS. ADEMÁS DE DEROGAR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 130 DEL MISMO REGLAMENTO, PARA QUE NO SE CONSIDERE EL TÉRMINO DE LAS 3 HORAS COMO CAUSA DE SUSPENSIÓN DE LAS DISCUSIONES. PARA CUMPLIR CON ESTOS OBJETIVOS, TAMBIÉN ES IMPORTANTE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 91 Y 112 BIS. EL ARTÍCULO 91 DEBE SER MODIFICADO A

FIN DE QUE EN EL ORDEN DEL DÍA SE INCLUYA EL INFORME DE LOS DICTÁMENES QUE SERÁN PRESENTADOS EN LA SIGUIENTE SESIÓN Y ESTABLECER QUE DEBERÁN SER DADOS A CONOCER A LOS DIPUTADOS POR LO MENOS CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. ASÍ MISMO, TAMBIÉN SERÍA OPORTUNO AGREGAR UN INCISO PARA QUE EN EL ORDEN DEL DÍA SE INCLUYAN LOS ASUNTOS EN CARTERA, PUES HOY EN DÍA SON VISTOS SIN QUE EXISTA UNA DISPOSICIÓN EXPRESA QUE LOS ALUDA. FINALMENTE, SE HACE LA ACLARACIÓN DE QUE EN EL DECRETO QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN SE CONTEMPLA, EN EL ARTÍCULO 89, LA MODIFICACIÓN PROPUESTA ANTERIORMENTE EN LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 79 Y 89 DEL MISMO ORDENAMIENTO, PRESENTADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y QUE SE ANEXA AL FINAL DEL DOCUMENTO. POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO. ÚNICO.- SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 89, 90, 91, 112 BIS Y 130 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 89.- POR REGLA GENERAL, LAS SESIONES DARÁN PRINCIPIO A LAS ONCE HORAS, A MENOS QUE LA PRESIDENCIA CONSIDERE NECESARIO QUE SE INICIEN A HORA DISTINTA, EXPRESANDO AL PLENO LA RAZÓN DE SU DECISIÓN, FIJANDO LA NUEVA HORA DE INICIO. LA DIRECTIVA, EN COORDINACIÓN CON LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES

DICTAMINADORAS O COMITÉS, PROGRAMARÁ E INFORMARÁ A LA ASAMBLEA O A LOS DIPUTADOS, SEGÚN SEA EL CASO, CUALES SON LOS DICTÁMENES QUE SE PRESENTARÁN EN LA SIGUIENTE SESIÓN DEL PLENO, POR LO MENOS CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ARTÍCULO 90.- TODA SESIÓN CONCLUIRÁ UNA VEZ AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. LA ASAMBLEA PUEDE ACORDAR QUE SE PROLONGUE POR UN TIEMPO DETERMINADO O DECLARARLA SESIÓN PERMANENTE EN VISTA DE LA URGENCIA DEL DESPACHO DE ALGÚN ASUNTO.

.....

ARTÍCULO 91.- TODA SESIÓN SE SUJETARÁ A UN ORDEN DEL DÍA, QUE SE APROBARÁ PREVIAMENTE POR LA ASAMBLEA Y EL CUAL, CON EXCEPCIÓN HECHA DE LA SESIÓN SOLEMNE EN LA QUE EL GOBERNADOR RINDA SU INFORME ANUAL, INVARIABLEMENTE COMO MÍNIMO INCLUIRÁ:

I.-

II.- ASUNTOS EN CARTERA.

III.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO POR LOS DIPUTADOS, PUNTO EN EL QUE SE PODRÁ DAR LECTURA A LA PROPUESTA CUANDO SU EXTENSIÓN NO EXCEDA DE 5 PÁGINAS. EN CASO CONTRARIO SE AUTORIZARÁ A LEER ÚNICAMENTE UNA SÍNTESIS DE LA MISMA QUE DEBERÁ CONTENER COMO MÁXIMO DICHA EXTENSIÓN.

IV.- INFORMES O DICTÁMENES DE LAS COMISIONES Y DE LOS COMITÉS PROGRAMADOS PREVIAMENTE POR LA DIRECTIVA, PARA SU PRESENTACIÓN EN EL PLENO; EL LISTADO DE LOS CUALES DEBERÁ HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS CON POR LO MENOS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

V.- ASUNTOS GENERALES, PUNTO EN EL QUE SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA A LOS DIPUTADOS, EN EL ORDEN EN QUE LO SOLICITEN.

.....
.....

ARTÍCULO 112 BIS.- EL PLENO DEL CONGRESO, A PETICIÓN DEL ORADOR O DE ALGÚN OTRO DIPUTADO, PODRÁ ACORDAR QUE LOS DICTÁMENES QUE HAYAN SIDO PROGRAMADOS, PREVIAMENTE, POR LA DIRECTIVA EN COORDINACIÓN CON LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES O COMITÉS, PARA SU PRESENTACIÓN EN EL PLENO Y QUE HAYAN SIDO CIRCULADOS A LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA CON AL MENOS VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN, PODRÁN RECIBIR LA DISPENSA DE SU LECTURA O DETERMINARSE QUE ÚNICAMENTE SE LEAN LOS RESOLUTIVOS, PROCEDIÉNDOSE DE INMEDIATO A SU DISCUSIÓN Y VOTACIÓN.

.....
.....

ARTÍCULO 130.- NINGUNA DISCUSIÓN SE PODRÁ SUSPENDER SI NO ES POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

I.- DEROGADA

- II.-
- III.-
- IV.-

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN; A NOVIEMBRE DE 2011. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DEL HONORABLE

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LA LXXII LEGISLATURA PRESENTE. EL SUSCRITO, **CIUDADANO DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO POR LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE ME CONFIEREN EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDO A ESTA TRIBUNA A PRESENTAR **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS Y A LOS OFENDIDOS DE DELITOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETIVO DE INCREMENTAR EL ALCANCE DE ATENCIÓN Y APOYO DEL GOBIERNO HACIA LOS OFENDIDOS Y LAS VÍCTIMAS DEL DELITO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, DESDE QUE ENTRÓ EN VIGOR LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS Y A LOS OFENDIDOS DE DELITOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE MANIFESTÓ QUE EL OBJETIVO SERÍA HACER EFECTIVA A TODA PERSONA, LA RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS CUANDO HAYAN SIDO AFECTADOS POR LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO, EN BASE AL ARTÍCULO 19, APARTADO C, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, Y A SU VEZ POR EL ARTÍCULO 20, APARTADO C, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LOS CUALES INDISCRIMINADAMENTE

GARANTIZAN EL GOCE Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS. SIN EMBARGO, CONTRARIO A LO SEÑALADO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LOCAL, EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VICTIMAS Y OFENDIDOS POR LOS DELITOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE LAS SIGUIENTES EXCEPCIONES:

“ARTÍCULO 28.- LOS APOYOS ESTABLECIDOS POR ESTA LEY, ÚNICAMENTE SE CONCEDERÁN A QUIENES:

- I.;
- II. *SEAN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS. PARA EFECTOS DE LA PRESENTE FRACCIÓN SE CONSIDERARÁ DE ESCASOS RECURSOS, A LAS PERSONAS CUYO INGRESO DIARIO DE LA VICTIMA U OFENDIDO, O DE QUIEN ESTE DEPENDA ECONÓMICAMENTE, SEA IGUAL O INFERIOR AL EQUIVALENTE A CINCO CUOTAS DEL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY;*
- III. *NO TENGAN DERECHO A LOS BENEFICIOS QUE OTORGAN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, EXCLUSIVAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LOS APOYOS MÉDICOS, COMO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y OTRAS SIMILARES, EXCEPTUÁNDOSE A LOS BENEFICIARIOS DEL SEGURO POPULAR;*
- IV. *NO TENGAN EL CARÁCTER DE BENEFICIARIOS DE ALGÚN SEGURO QUE CUBRA LOS BENEFICIOS QUE ESTA LEY OTORGA;*
- V. *POR CIRCUNSTANCIAS DE SEXO, EDAD, ESTADO DE SALUD, DISCAPACIDAD O ETNIA, ENTRE OTROS, SE ENCUENTREN EN UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA SOCIEDAD; Y,*
- VI. *DEROGADO”.*

EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE DISTINGUEN DOS COSAS:

1. PARA RECIBIR EL APOYO DE PARTE DEL GOBIERNO ES NECESARIO, TENER INGRESOS MENSUALMENTE MENORES A \$5,900.00 PESOS; Y
2. EN VIRTUD DE QUE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, DEFINE EL APOYO: COMO “*PROTECCIÓN, AUXILIO O FAVOR*”, SE PUEDE ENTENDER QUE TODAS LAS MEDIDAS DE ASISTENCIA, APOYO, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN MENCIONADAS EN LA LEY, SE OTORGARÁN ÚNICAMENTE A QUIENES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 28 ANTES CITADO.

LO ANTERIOR HA TRAÍDO CONSIGO UN GRAN NÚMERO DE QUEJAS CON UN SENTIR DE RESENTIMIENTO, QUE SON ESCUCHADAS POR SU SERVIDOR, YA QUE CONSIDERAN INJUSTO LA VIGENCIA DE UN ORDENAMIENTO CONTRADICTORIO A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LOCAL, QUE OTORGA BENEFICIOS SOLAMENTE PARA UN SECTOR DE LA POBLACIÓN, SIENDO QUE ÉSTOS ORDENAMIENTOS NO HACEN DISTINCIÓN PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS, NI LOS DELINCUENTES PARA AFECTARLOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ADVIERTO QUE PODRÍAMOS ESTAR ANTE LA PRESENCIA DE UNA LEY, CON LA MUY PROFUNDA INTENCIÓN DE AUXILIAR A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE LOS DELITOS, PERO CON LA INCAPACIDAD DE SALVAGUARDAR EL INTERÉS SOCIAL, POR LAS LIMITANTES PREVISTAS PARA RECIBIR EL AMPARO DE LA LEY. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SIENDO FACULTAD DE ESTE H. CONGRESO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES QUE SE SOMETO A LA CONSIDERACIÓN, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO. ÚNICO.- SE APRUEBA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 28; Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS Y A LOS OFENDIDOS DE DELITOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2º.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR:

I A IX.-

X.- **PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS O GRUPO VULNERABLE: TODO INDIVIDUO AFECTADO POR ALGÚN GRADO DE VULNERABILIDAD COMO POBREZA, EDAD, ESTADO DE SALUD, DISCAPACIDAD, ORIGEN ÉTNICO O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA EXCLUYENTE QUE LO COLOQUE EN GRAVE SITUACIÓN DE DESVENTAJA PARA LA DEFENSA O EL DEBIDO EJERCICIO DE SUS DERECHOS.**

ARTÍCULO 28.- LOS APOYOS ESTABLECIDOS POR ESTA LEY, ~~ÚNICAMENTE~~ SE CONCEDERÁN A QUIENES:

I. **DE LAS DILIGENCIAS REALIZADAS POR LA AUTORIDAD MINISTERIAL, SE DESPREnda QUE HAYAN SIDO VÍCTIMAS U OFENDIDOS DE LA COMISIÓN DE UNA CONDUCTA TIPIFICADA COMO DELITO;**

II. **SEAN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS ~~O GRUPO VULNERABLE, PARA EFECTOS DE LA PRESENTE FRACCIÓN SE CONSIDERARÁ DE ESCASOS RECURSOS, A LAS PERSONAS CUYO INGRESO DIARIO DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO, O DE QUIEN ESTE DEPENDA ECONÓMICAMENTE, SEA IGUAL O INFERIOR AL EQUIVALENTE A CINCO CUOTAS DEL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY;~~**

III Y IV; Y

V. ~~POR CIRCUNSTANCIAS DE SEXO, EDAD, ESTADO DE SALUD, DISCAPACIDAD O ETNIA, ENTRE OTROS, SE ENCUENTREN EN UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA SOCIEDAD; Y SE CONSIDERE PERTINENTE, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL CONSEJO.~~

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DEROGA CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA QUE SE OPONGA AL PRESENTE DECRETO. MONTERREY, N. L., A 23 DE NOVIEMBRE DE 2011. ATENTAMENTE, DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES

HERRERA GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. DIPUTADAS Y DIPUTADOS: LA SUSCRITA, **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, COORDINADORA DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 102, 103 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDO CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DE UNA PARTE DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 1148 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO**, CONFORME A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. DIPUTADAS Y DIPUTADOS, UNA DE LAS RESPONSABILIDADES CONSIDERADAS DE MAYOR TRASCENDENCIA EN EL ÁMBITO DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA, LO CONSTITUYE INCUESTIONABLEMENTE LA OBLIGACIÓN O ATRIBUCIÓN QUE LE COMPETE A ESTA SOBERANÍA EN EL SENTIDO DE MANTENER UNA PERMANENTE RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS ORDENAMIENTOS E INSTITUCIONES JURÍDICAS QUE RIGEN LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y EL COMPORTAMIENTO EXTERIOR DE LOS INDIVIDUOS EN SOCIEDAD, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA NORMA JURÍDICA RESPONDA CON EFICIENCIA A LAS EXIGENCIAS QUE DEMANDA LA DINÁMICA SOCIAL IMPERANTE

QUE TRANSFORMA CONSTANTEMENTE NUESTRO ENTORNO. INSPIRADOS EN ESTA CONCEPCIÓN, PRESENTAMOS ESTA INICIATIVA PARA ELIMINAR DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO UNA FIGURA JURÍDICA OBSOLETA Y CONTRADICTORIA CON LA TEORÍA Y DOCTRINA DE LA POSESIÓN, DENOMINADA “JUSTO TITULO”, EN VIRTUD DE QUE Dicha EXIGENCIA ES CONTRARIA POR NATURALEZA AL DERECHO POSESORIO APTO PARA LA USUCAPIÓN, DEDUCIÉNDOSE LO ANTERIOR EN FUNCIÓN DE QUE EL PROPIO ORDENAMIENTO SUSTANTIVO ANTES MENCIONADO EN SU ARTICULO 790 DEFINE LO SIGUIENTE: “*ES POSEEDOR DE UNA COSA EL QUE EJERCE SOBRE ELLA UN PODER DE HECHO*”. DE IGUAL MANERA, EL ARTICULO 1149 DE LA LEY EN COMENTO PREVÉ QUE LOS BIENES INMUEBLES PRESCRIBEN EN CINCO AÑOS CUANDO SE POSEE EL CONCEPTO DE PROPIETARIO Y EN DIEZ AÑOS CUANDO SE POSEE DE MALA FE. POR LÓGICA, EN ESTA SEGUNDA HIPÓTESIS UNA VEZ DEMOSTRADO EL TRANSCURSO DEL PLAZO REFERIDO, SERÍA INNECESARIA LA EXIGENCIA DENOMINADA “JUSTO TITULO”, COMO SE INFIERE DEL CONTENIDO GRAMATICAL Y LITERAL DEL DISPOSITIVO INICIALMENTE CITADO EN ESTE APARTADO; EL MISMO HACE REFERENCIA A QUE LA FIGURA DE LA POSESIÓN CONSTITUYE UN PODER O DOMINIO MATERIAL DE HECHO Y NO DE DERECHO, SITUACIÓN QUE PARA EL CASO QUE NOS OCUPA HACE NECESARIO EL REQUISITO DE FECHA CIERTA, PORQUE AL EXIGIRSE QUE EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIERE LA POSESIÓN O CONTRATO PRIVADO, SEA

NOTARIADO E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. DICHOS REQUERIMIENTOS TENDRÍAN LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE UN CONTRATO DE COMPRA-VENTA CELEBRADO CON TODAS LAS FORMALIDADES QUE LA LEY EXIGE EN ESA MATERIA. LUEGO ENTONCES, YA NO ESTARÍAMOS EN PRESENCIA DE UN ACTO DE DOMINIO MATERIAL SOBRE UN BIEN INMUEBLE CON VIABILIDAD JURÍDICA PARA ADQUIRIRSE A TRAVÉS DE LA PRESCRIPCIÓN, TRANSCURRIDO EL TIEMPO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1149. EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS RELACIONADOS CON EL DERECHO DE PRESCRIPCIÓN PLANTEADOS POR LOS CIUDADANOS ANTE EL PODER JUDICIAL, ÉSTOS SE VEN IMPOSIBILITADOS PARA CUMPLIR CON LOS ELEMENTOS DEL JUSTO TITULO, ES DECIR, LA FECHA CIERTA QUE HACE REFERENCIA A LA INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIVADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, O SU PRESENTACIÓN ANTE UN FEDATARIO PUBLICO, Y EN ÚLTIMO DE LOS CASOS, TAMBIÉN SE COMPLICA DEMOSTRAR A TRAVÉS DEL MEDIO IDÓNEO QUE ALGUNO DE LOS FIRMANTES HAYA FALLECIDO Y EN UNA GRAN CANTIDAD DE CASOS POR ESAS RAZONES QUE SE ADVIERTEN INFUNDADAS, SE HA DECRETADO LA IMPROCEDENCIA DE LOS JUICIOS POSESORIOS, GENERANDO UN ESTADO DE INCERTIDUMBRE EN LA APLICACIÓN DE LA LEY, QUE AFECTA DIRECTAMENTE A LA PERSONA EN SU PATRIMONIO, AÚN CUANDO EL PROMOVENTE APORTA OTROS MEDIOS DE PRUEBA QUE SON CONTUNDENTES EN CUANTO A SU RELEVANCIA JURÍDICA, COMO LO SON CONTRATOS DE SERVICIOS

PÚBLICOS POR MÁS DE 30 AÑOS A SU NOMBRE, COMO LA LUZ, AGUA, DRENAJE, TELÉFONO, PAVIMENTO, PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANOS DE LA VIVIENDA REGISTRADOS QUE ENLAZADOS O CONCATENADOS CON EL CONTRATO TRASLATIVO DE DOMINIO PRIVADO, SON CONCLUYENTES EN CUANTO A DAR CONVICCIÓN QUE SE JUSTIFICAN LOS ELEMENTOS POSESORIOS DEL CORPUS Y ANIMUS DOMINII Y QUE SE HA EJERCIDO UN PODER FÍSICO Y MATERIAL SOBRE EL INMUEBLE, DETENTÁNDOLO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO DE MANERA PACÍFICA, CONTINUA Y PÚBLICA. ES INDISPENSABLE HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA, QUE HACE MUCHOS AÑOS SE SUPRIMIÓ EN LA LEGISLACIÓN CIVIL DEL PAÍS LA FIGURA DEL JUSTO TITULO, COMO UNO DE LOS REQUISITOS PARA ADQUIRIR LA PROPIEDAD, MEDIANTE LA PRESCRIPCIÓN, EN VIRTUD DE CONSIDERAR DICHA EXIGENCIA COMO OBSOLETA EN RAZÓN DE QUE TIENE SU ORIGEN EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL DE 1884, AL GRADO DE QUE YA NO EXISTE EN NINGUNA LEGISLACIÓN CIVIL DE LA REPÚBLICA, A EXCEPCIÓN DE LA DE NUEVO LEÓN Y EL ESTADO DE MÉXICO, DONDE EL AÑO PASADO QUEDÓ SIN EFECTO DICHA FIGURA A QUE HACE ALUSIÓN A LA FECHA CIERTA, COMO SE JUSTIFICA CON LA SIGUIENTE TESIS DE JURISPRUDENCIA:

REGISTRO NO. 162244

LOCALIZACIÓN:
NOVENA ÉPOCA

INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA
XXXIII, MAYO DE 2011
PÁGINA: 833
TESIS: II.2O.C. J/31

JURISPRUDENCIA

MATERIA(S): CIVIL

ACCIÓN DE USUCAPIÓN. NO LE ES APPLICABLE LA FIGURA DE LA FECHA CIERTA PARA ACREDITAR LA CAUSA GENERADORA DE LA POSESIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO ABROGADA).

AL TENER EN CONSIDERACIÓN QUE LA FIGURA DE LA "FECHA CIERTA" LEGALMENTE SIRVE PARA DEFINIR EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SE PUEDE TENER POR ACREDITADA LA EXISTENCIA DE UN DOCUMENTO PARA QUE DESDE ENTONCES ÉSTE SURTA EFECTOS CONTRA TERCEROS, MAS NO PARA DETERMINAR SU AUTENTICIDAD, Y TOMANDO EN CUENTA, ADEMÁS, QUE PARA LA PROCEDENCIA DE LA USUCAPIÓN EN ORDEN CON LA CAUSA GENERADORA DE LA POSESIÓN, LO QUE IMPORTA ES QUE SE JUSTIFIQUE LA AUTENTICIDAD DEL TÍTULO; LUEGO, ATENTO A ELLO LA FIGURA DE LA "FECHA CIERTA" NO ES LA IDÓNEA PARA DETERMINAR EL JUSTO TÍTULO O CAUSA GENERADORA DE LA POSESIÓN Y LA PROCEDENCIA DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 781 Y 911 DEL ABROGADO CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, YA QUE LO RELEVANTE AL EFECTO NO ES EL ACTO DEL ACREDITAMIENTO EN SÍ DE LA CERTEZA DE LA FECHA DEL DOCUMENTO EN QUE AQUÉLLA SE FUNDA, SINO LA JUSTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DEL PROPIO DOCUMENTO, LO CUAL ES POSIBLE DEMOSTRAR CON OTROS MEDIOS DE CONVICCIÓN, A DIFERENCIA DE LO QUE SE PRUEBA CON LA FIGURA DE LA FECHA CIERTA, CUYOS ALCANCES SON ÚTILES SÓLO PARA JUSTIFICAR QUE A PARTIR DE DETERMINADO MOMENTO SE PUEDE TENER POR

DEMOSTRADA LA EXISTENCIA DEL DOCUMENTO EN LOS TÉRMINOS DE SU CONTENIDO, PERO SIN TENER LA CERTEZA DE QUE ÉSTE SEA AUTÉNTICO O NO, DE MANERA QUE DICHA FIGURA NO ES LA IDÓNEA PARA EN LA USUCAPIÓN ACREDITAR EL JUSTO TÍTULO O CAUSA GENERADORA DE LA POSESIÓN. POR ENDE, SI LO QUE EN LA ACCIÓN EN CITA DEBE SER ACREDITADO ES QUE EL TÍTULO SEA AUTÉNTICO, NO ES LA FIGURA DE LA "FECHA CIERTA" LA IDÓNEA PARA JUSTIFICAR EL ELEMENTO MENCIONADO, EL CUAL PUEDE SER PROBADO POR CUALQUIERA DE LOS OTROS MEDIOS QUE ESTABLEZCA LA LEY, PUES, INCLUSO, PUEDE SUCEDER QUE UN DOCUMENTO TENGA FECHA CIERTA PERO SEA FALSO O QUE, POR EL CONTRARIO, CAREZCA DE DICHO REQUISITO PERO QUE SÍ SEA AUTÉNTICO.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO. AMPARO DIRECTO 9/2010. 8 DE JUNIO DE 2010. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: NOÉ ADONAI MARTÍNEZ BERMAN. SECRETARIA: AIMEÉ MICHELLE DELGADO MARTÍNEZ.

AMPARO DIRECTO 74/2010. JESÚS ZETINA ROLDÁN. 4 DE OCTUBRE DE 2010. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: VIRGILIO A. SOLORIO CAMPOS. SECRETARIO: FAUSTINO GARCÍA ASTUDILLO.

AMPARO DIRECTO 622/2010. BANCOMER S.A., AHORA BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. 11 DE OCTUBRE DE 2010. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: NOÉ ADONAI MARTÍNEZ BERMAN. SECRETARIO: SAÚL MANUEL MERCADO SOLÍS.

AMPARO DIRECTO 899/2010. ROBERTO GUDIÑO ROMERO. 30 DE NOVIEMBRE DE 2010. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: VIRGILIO A. SOLORIO CAMPOS. SECRETARIO: CARLOS ESQUIVEL ESTRADA.

AMPARO DIRECTO 860/2010. MARÍA DE LA LUZ RAMÍREZ MELO. 30 DE NOVIEMBRE DE 2010. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. SECRETARIA: ADRIANA VARGAS GÓMEZ.

LA ELIMINACIÓN DE ESA FIGURA JURÍDICA ANQUILOSADO DEL CÓDIGO CIVIL DARÁ MAYOR CERTEZA JURÍDICA A LOS CIUDADANOS QUE MEDIANTE INSTRUMENTOS PRIVADOS, O BIEN A TRAVÉS DE UNA POSESIÓN PACÍFICA TIENEN MAS DE DIEZ O VEINTE AÑOS OCUPANDO ALGÚN INMUEBLE DONDE HAN CONSTRUIDO SU ÚNICO PATRIMONIO Y QUE POR UNA U OTRA RAZÓN NO CUENTAN CON SU TÍTULO DE PROPIEDAD. EN LA ZONA METROPOLITANA DEL ESTADO, EXISTEN MILES DE PERSONAS EN ESA SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE, PORQUE QUIENES LES VENDIERON SUS PROPIEDADES, QUE AHORA DETENTAN A MANERA DE POSESIÓN, YA NO EXISTEN, EN VIRTUD DE HABER DESAPARECIDO COMO FALLECIDO; EN EL PRIMERO DE LOS CASOS, TENEMOS COMO EJEMPLO UNA CANTIDAD INDETERMINADA DE COLONIAS DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA CREADAS A TRAVÉS DE ASOCIACIONES CIVILES AHORA INEXISTENTES, O BIEN ACTOS DE VENTAS ENTRE PARTICULARES DONDE QUIENES TRAMITARON EL DOMINIO YA FALLECIERON, SIN HABER DEJADO SUCESIÓN, ADEMÁS EVITARÍA ABUSOS DE PODER EN PERJUICIOS DE LOS CIUDADANOS QUE TENIENDO MAS DE TREINTA AÑOS DE VIVIR EN UN PREDIO RÚSTICO O URBANO, SEAN OBJETO DE INJUSTICIAS O ATROPELLOS Y VIOLACIÓN A SUS DERECHOS HUMANOS UNIVERSALES, COMO EL CRIMEN DE ESTADO COMETIDO EN CONTRA DE LA COMUNIDAD RURAL, DENOMINADA EL FRAILE DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, CUYOS HABITANTES HABÍAN CUMPLIDO JUSTAMENTE 36 AÑOS DE VIVIR EN ESE LUGAR, QUE FUERON

DESALOJADOS EN UN ACTO FUERA DE JUICIO, ARBITRARIO E ILEGITIMO, EJECUTADO POR EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Y FRANCA VIOLACIÓN A SU DERECHO POSESORIO RECONOCIDO EN LA LEY Y EN LA CONSTITUCIÓN, APTO PARA PRESCRIBIR. DE CONFORMIDAD CON ESTA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, APROPIADAMENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, BIEN FUNDADA Y MOTIVADA, PROPONGO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** REFORMA POR DEROGACIÓN DE UNA PARTE DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 1148 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 1148.- LA POSESIÓN NECESARIA PARA PRESCRIBIR DEBE SER:

- I.- EN CONCEPTO DE PROPIETARIO.
- II.- PACÍFICA;
- III.- CONTINUA;
- IV.- PÚBLICA

TRANSITORIO. ÚNICO.- LA PRESENTE REFORMA ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2011. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA,

COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”.

LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, CONTINUÓ EXPRESANDO: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUIERO MANIFESTAR LO SIGUIENTE: SE LE DIO LECTURA A ESTE DOCUMENTO PORQUE SEGURAMENTE MUCHAS VECES ES LA ÚNICA VEZ QUE NOS ENTERAMOS DE LO QUE DICE EL DOCUMENTO, Y A LA HORA DE IR A COMISIONES, NO LO ANALIZAMOS, NO LO RELEEMOS, PARA PODER APROBARLO O DESAPROBARLO CON FUNDAMENTOS Y CON SUSTENTO JURÍDICO Y DE PESO LEGAL, PORQUE ES NECESARIO LEERLE Y RELEERLO, INCLUSO HACER INVESTIGACIÓN PARA PODER DECIR CON FUNDAMENTOS DE PESO, NO VA, NO PASA; Y CON FUNDAMENTOS DE PESO DECIR SI PASA, Y ESO NOSOTROS LO ESTAMOS APORTANDO. ES CUANTO COMPAÑEROS DIPUTADOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA DE LA INICIATIVA, Y EN VIRTUD DE QUE VARIOS DIPUTADOS HABLABAN ENTRE SÍ, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PERMÍTAME TANTITO DIPUTADA. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, SOLICITO EL RESPETO A LA DIPUTADA ORADORA PARA CORRESPONDER A SU MOMENTO A SUS PARTICIPACIONES TAMBIÉN. HAY QUE LLEVAR RESPETO. ADELANTE DIPUTADA”.

NUEVAMENTE, EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA DE LA INICIATIVA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES.

C. PRESIDENTE: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADA?”.

DESDE SU LUGAR LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, EXPRESÓ: “CON EL MAYOR RESPETO QUE MERECE LA DIPUTADA ORADORA, PRESIDENTE, SOLICITAR DE LA MANERA MÁS ATENTA QUE URJA Y CONMINE A ESTA ASAMBLEA PONER ATENCIÓN Y A GUARDAR EL ORDEN DEBIDO A ESTA ASAMBLEA”.

C. PRESIDENTE: “LO HE HECHO EN VARIAS OCASIONES Y NO HE SIDO ATENDIDO EN LA PETICIÓN. LA DIPUTADA ORADORA COMENZÓ DESDE HACE UN MOMENTO CON PRESENTAR SU INICIATIVA, Y SIEMPRE LES HE RECORDADO QUE ESTAS SESIONES ESTÁN EN VIVO EN INTERNET. ADELANTE DIPUTADA”.

TERMINADA LA LECTURA DE LA INICIATIVA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL**

ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EXPRESANDO: “CONTINUAMOS CON NUESTRO ORDEN DEL DÍA QUE ES **LA APERTURA DEL ESPACIO SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.** SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, TANTO EN EL PLENO COMO EN LA TRIBUNA”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: ““**LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ABRE HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2011, ESPACIO SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.** GRACIAS, FAVOR DE TOMAR ASIENTO”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ EXPRESANDO: “Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 132 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 150 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2010, SE LE CONCEDE EL

USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”.

ENSEGUIDA HIZO USO DE LA TRIBUNA LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE UNE JUBILOSAMENTE A ESTE ESPACIO SOLEMNE DESTINADO A CONMEMORAR UN ANIVERSARIO MÁS DEL DÍA MUNDIAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CREADO EN EL AÑO DE 1999 POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, COMO UN MERECIDO HOMENAJE A LAS HERMANAS DOMINICANAS, PATRIA, MINERVA Y MARÍA TERESA MIRABAL, ASESINADAS EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 1960, POR LA DICTADURA QUE GOBERNABA SU PAÍS CON MOTIVO DE LA LUCHA LIBERTARIA QUE HABÍAN EMPRENDIDO A FAVOR DE SU PUEBLO. DE IGUAL MANERA, ESE DÍA TAMBIÉN FUE INSTITUIDO CON EL PROPÓSITO DE CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN MUNDIAL EN EL SENTIDO DE QUE LOS SERES HUMANOS DEBEN SER TRATADOS CON DIGNIDAD Y RESPETO,

ESPECIALMENTE LAS MUJERES COMO POBLACIÓN VULNERABLE EN LA QUE SE EJERCE LA VIOLENCIA. EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, CONSTITUYE UNA FECHA DE IMPORTANCIA EXTRAORDINARIA PARA MÉXICO Y EL MUNDO, LA HUMANIDAD TIENE UNA DEUDA INMENSA CON LAS MUJERES QUE DEBE SALDAR Y ERRADICAR DEBIDO A QUE ACTUALMENTE UN ALTO PORCENTAJE DE ELLAS, SIGUEN SIENDO OBJETO DE ACTOS REPROBABLES DE VIOLENCIA, INFRINGIÉNDOLES GRAVES DAÑOS FÍSICOS, SEXUALES, SICOLÓGICOS Y FRECUENTEMENTE LLEGANDO AL OPROBIOSO EXTREMO DE CAUSARLE LA MUERTE. ASÍ LO DEMUESTRAN LAS ESTADÍSTICAS INTERNACIONALES, DONDE PARA INFORTUNIO NUESTRO EL PAÍS Y TAMBIÉN EL ESTADO OCUPAN UN DESHONROSO LUGAR. SIRVIENDO DE SUSTENTO PARA LO ANTERIOR, LOS DATOS OBJETIVOS E IMPARCIALES PUBLICADOS POR EL OBSERVATORIO CIUDADANO NACIONAL DEL FEMINICIDIO, DIFUNDIENDO QUE ENTRE 2009 Y 2010 SE COMETIERON 1,728 HOMICIDIOS DOLOSOS CONTRA MUJERES EN 18 ESTADOS DE LA REPÚBLICA, SIN CONTAR LOS COMETIDOS EN EL 2011 CON EL INGREDIENTE NEGATIVO ADICIONAL CONSISTENTE EN UN MARCADO DESINTERÉS DE LA AUTORIDAD PARA RESOLVER LOS CASOS Y SANCIONAR CON TODO EL RIGOR DE LA LEY A LOS RESPONSABLES. TAMBIÉN EN NUEVO LEÓN ESA DOLOROSA REALIDAD SE HA INCREMENTADO DESPROPORCIONADAMENTE, SEGÚN LAS CIFRAS APORTADAS POR EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, TENIENDO COMO FUENTE SOLAMENTE LA INFORMACIÓN PERIODÍSTICA EN LA

DÉCADA DEL 2000 AL 2010, SE PRIVÓ DE LA VIDA A 320 MUJERES; ACTUALMENTE EN LO QUE VA DEL 2011 HAN MUERTO 195; 170 POR VIOLENCIA SOCIAL Y 25 LIGADAS A SUCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, ES DECIR, HUBO UN AUMENTO DE CASI UN 300%, EN RELACIÓN CON EL AÑO ANTERIOR, ESTADÍSTICA SUMAMENTE ADVERSA CONTRARIA A LA TENDENCIA NATURAL Y LEGAL QUE EL ESTADO DEBIERA IMPONER PARA ELIMINAR LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO. ANTE ESTE NEGRO Y DEPLORABLE ESCENARIO PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, PARECE TENER APPLICACIÓN AQUELLA MÁXIMA QUE SENTENCIA: “*DIME COMO ANDA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y TE DIGO COMO VA LA EQUIDAD*”. ACERTADAMENTE KOFI ANNAN, AL REFERIRSE SOBRE EL TEMA QUE NOS OCUPA CUANDO FUE SECRETARIO DE LA NACIONES UNIDAS ESBOZO: “*LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER ES QUIZÁ LA MAS VERGONZOSA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS, NO CONOCE LIMITES GEOGRÁFICOS, CULTURALES O RIQUEZAS MIENTRAS CONTINÚEN NO PODREMOS AFIRMAR QUE HEMOS AVANZADO HACIA LA IGUALDAD, EL DESARROLLO Y LA PAZ.*” COMO RESPUESTA A ESTA CAÓTICA, ADVERSA Y DETESTABLE SITUACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES QUE SE ESTÁ VIVIENDO EN EL PAÍS TAMBIÉN EN EL ESTADO, ESTE DÍA HACEMOS USO DE LA TRIBUNA PARA DEMANDAR QUE LOS TRES PODERES DE GOBIERNO Y SUS INSTITUCIONES, SUMEN EFUERZOS Y CUMPLAN CON SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, ADECUANDO A LA REALIDAD ACTUAL EL MARCO JURÍDICO LOCAL Y

FEDERAL ENCAMINADOS A PROTEGER, CONSERVAR O SALVAGUARDAR LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES DE LAS MUJERES, QUE CONVIERTAN EN REALIDAD LA IGUALDAD DE GENERO Y CONTRIBUYAN A ERRADICAR SU DISCRIMINACIÓN, PARA LOGRARLO ESTÁN OBLIGADOS A IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS CON OBJETIVOS PRECISOS Y TANGIBLES, TENDIENTES A PREVENIR Y ELIMINAR DE MANERA EFECTIVA Y CONTUNDENTE LA VIOLENCIA QUE HOY, PARA DESGRACIA DEL PAÍS, AÚN AFECTA EN FORMA GRAVE Y CONSIDERABLE A LAS FÉMINAS. EXIGIMOS AL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN Y AL ESTADO MEXICANO ATENCIÓN INMEDIATA, PRIORITARIA E INAPLAZABLE A LA SOLUCIÓN DE LOS FEMINICIDIOS QUE HAN MARCADO ESTA HISTORIA NEGRA DEL PAÍS; HACER LO NECESARIO DESDE EL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO PARA DESAPARECER TODA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA, FÍSICA O MORAL CONTRA LAS MUJERES, DOTANDO DE UN PRESUPUESTO ADECUADO A LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DE ATENDER ESTA PROBLEMÁTICA SOCIAL PARA COMBATIR DE MANERA EFICIENTE ESTE FENÓMENO QUE NOS DEGRADA COMO SOCIEDAD, EVALUANDO Y REVISANDO PUNTUALMENTE SU APLICACIÓN, IMPULSANDO PROGRAMAS DE LIDERAZGO DE LAS MUJERES EN TODOS LOS ORDENES DE LA VIDA SOCIAL, PARA ACABAR DE TAJO CON ESA DESIGUALDAD ESTRUCTURAL DE ANACRONISMOS CULTURALES EN QUE ESTAMOS INMERSOS. EN LA CONSECUCIÓN DE ESTOS OBJETIVOS, SEGUIREMOS SIENDO TESONEROS Y PERSEVERANTES, PORQUE NUESTRA LUCHA APENAS COMIENZA, Y NO

DECLINAREMOS HASTA LOGRAR LA VICTORIA PARA QUE NUESTRAS NIÑAS Y MUJERES GOCEN DE SU DERECHO A VIVIR EN UN MUNDO Y UNA SOCIEDAD LIBRE DE TODA VIOLENCIA. Y DESDE AQUÍ UN SALUDO A TODAS LAS ORGANIZACIONES CIVILES NO GUBERNAMENTALES POR APORTAR TIEMPO, ESFUERZO EN ATENCIÓN A ESTAS MUJERES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, TAMBIÉN UN SALUDO A LA COMPAÑERA MARÍA ELENA CHAPA, QUE ES UNA DE LAS PERSONAS QUE HA ESTADO SIEMPRE CONSTANTE EN LOS TEMAS Y QUE HA ESTADO SIEMPRE MUY AL PENDIENTE DE DARLE SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. UN SALUDO PARA ELLA, UN SALUDO PARA TODAS LAS ORGANIZACIONES SOCIALES NO GUBERNAMENTALES Y UN SALUDO PARA TODAS LAS MUJERES. ES CUANTO". (APLAUSOS)

A CONTINUACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. DISTINGUIDAS VISITANTES. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. AL IGUAL, COMO LO SEÑALAMOS HACE DOS AÑOS, EL RECLAMO DE LAS MUJERES EN ESTE DÍA ES DE NO MÁS VIOLENCIA. LO MÁS GRAVE ES QUE EN MÉXICO EL REPUNTE DE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES HA REGISTRADO UN ALZA EN LOS ÚLTIMOS 25 AÑOS. SEGÚN UN ESTUDIO DE LA ONU, NUESTRO PAÍS HA REGISTRADO MÁS DE 34 MIL MUERTES DE

MUJERES POR HOMICIDIO. ERRADICAR ESTA OLA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, TAMBIÉN ES EL RECLAMO DE LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN, PUES NO ES POSIBLE QUE SIGAN SIENDO MALTRATADAS, VIOLENTADAS Y ASESINADAS, PERO AHORA COMO VÍCTIMAS DE LA GUERRA CONTRA EL NARCOTRÁFICO. LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE MAYOR GRAVEDAD SIGUE SIENDO LA COMETIDA POR SUS PAREJAS Y FAMILIARES CERCANOS Y SE PRESENTA EN EL HOGAR, ESPACIO DE CONVIVENCIA ENTRE PERSONAS UNIDAS POR AMOR. POR ELLO, COMO PARTIDO DEL TRABAJO NOS SUMAMOS AL RECLAMO MUNDIAL DE LAS MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA Y CONTRA TODO TIPO DE MALTRATO SOCIAL, DISCRIMINACIÓN LABORAL Y DE EXPLOTACIÓN SEXUAL. HONORABLE ASAMBLEA: COMO CONGRESO DEL ESTADO, DEBEMOS VIGILAR QUE SE APLIQUEN LAS LEYES VIGENTES EN LA MATERIA, PERO ADEMÁS DE AYUDAR EN EL CAMBIO CULTURAL A FAVOR DE LAS MUJERES CON IGUALDAD Y EQUIDAD. NO DEBEMOS ESCATIMAR ESFUERZOS PARA ASIGNAR MÁS RECURSOS CON EL FIN DE PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO, SOBRE TODO, PARA EVITAR MÁS MUERTES VIOLENTAS. POR ELLO, RESULTA POSITIVO QUE NUESTRA LEGISLATURA ABRA DE NUEVO ESTE ESPACIO SOLEMNE PARA RECORDAR EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. ES LA FECHA QUE LA ONU ACORDÓ PARA MANTENER EN LA MEMORIA COLECTIVA DEL MUNDO EL TERRIBLE ASESINATO DE LAS HERMANAS MINERVA, PATRIA

Y MARÍA TERESA MIRABAL, A MANOS DE LA POLICÍA SECRETA DE RAFAEL LEÓNIDAS TRUJILLO, DICTADOR DE REPÚBLICA DOMINICANA, UN 25 DE NOVIEMBRE DE 1961. DEBIDO A LA GRAVEDAD DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA VIDA PRIVADA Y PÚBLICA, ASÍ COMO POR LAS FORMAS DE ACOSO SEXUAL, DE EXPLOTACIÓN, DE TRATA DE MUJERES Y DE PERJUICIOS SEXISTAS EN LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, FUE QUE SE RECONOCIÓ LA NECESIDAD DE DEDICARLE UN DÍA AL AÑO A NIVEL MUNDIAL. EN NUEVO LEÓN, ESPERAMOS QUE ESTA FECHA DETONE MÁS ACCIONES, PERO CADA VEZ MEJOR COORDINADAS ENTRE EL GOBIERNO ESTATAL Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES. LAS CIFRAS DE MUJERES VIOLENTADAS ES SÓLO PARTE DEL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA QUE SE EJERCE CONTRA ELLAS, LO CUAL EN NUEVO LEÓN ES UN DELITO MÁS VISIBLE PORQUE CADA VEZ SE DENUNCIA MÁS. POR ELLO, LA CULTURA DE LA DENUNCIA ES EL MEJOR ANTÍDOTO PARA COMBATIRLA. SIN EMBARGO, LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DENTRO DE LA FAMILIA ES EL PROBLEMA SOCIAL MÁS AGUDO. INCLUSO, MAYOR QUE LA RACHA DE ASESINATOS Y EJECUCIONES DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. LA VIOLENCIA FAMILIAR ES EL SÍMBOLO MÁS BRUTAL DE LA DESIGUALDAD HISTÓRICA EN LAS RELACIONES ENTRE HOMBRES Y MUJERES. POR TAL RAZÓN, EN EL PARTIDO DEL TRABAJO CREEMOS QUE NO ES SUFICIENTE QUE EXISTAN MÁS Y MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA ATENDER A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, NI TAMPOCO

INCREMENTAR LAS PENAS EN EL CÓDIGO PENAL. PARA NOSOTROS LO MÁS URGENTE ES TRABAJAR EN LOS PROGRAMAS QUE PREVENGAN LA VIOLENCIA. LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN SON LAS MÁS FÁCILES DE REALIZAR, LAS MENOS COSTOSAS Y LAS QUE GENERAN UNA CULTURA DE LA NO VIOLENCIA, POR LO CUAL DEBEN TENER PRIORIDAD DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS. POR LO TANTO, NUESTRA TAREA ES LEGISLAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA PREVENIR QUE LAS MUJERES VIVAN SIN VIOLENCIA Y SEAN PROTEGIDAS POR LA LEY. MUCHAS GRACIAS Y ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

ACTO SEGUIDO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. A PESAR DE LOS ESFUERZOS QUE SE HAN REALIZADO, LA CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN TORNO AL RESPETO, AÚN EXISTEN MUJERES SOMETIDAS Y VIOLENTADAS EN SUS DERECHOS. LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER NO ES SÓLO FÍSICA, SINO PSICOLÓGICA; SIENDO ÉSTA LA MÁS PELIGROSA, YA QUE DEJA HUELLAS MÁS PROFUNDAS Y PROPICIA QUE SE REPITA EL PATRÓN HACIA TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA. HABLAR DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ES HABLAR QUE NO HEMOS EVOLUCIONADO COMO ESPECIE. DE ACUERDO A ESTUDIOS DE ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DE LA SALUD, EN AMÉRICA LATINA, UNA DE CADA CINCO MUJERES SUFREN VIOLENCIA POR PARTE DE SUS PAREJAS ACTUALES; UNA DE CADA TRES HA SUFRIDO VIOLENCIA DE PAREJAS ALGUNA VEZ EN SU VIDA, Y DOS DE CADA TRES MUJERES HAN SUFRIDO VIOLENCIA EN ALGUNA OCASIÓN. EN ESTOS CASOS, UN 19.6% SUFRIÓ VIOLENCIA PSICOLÓGICA; UN 9.8% FÍSICA; UN 7% DE ÍNDOLE SEXUAL, MIENTRAS QUE UN 5.1% FUE VÍCTIMA DE VIOLENCIA ECONÓMICA. HAY MUCHOS CASOS TERRIBLES, MUCHOS PARA MENCIONAR HOY INDIVIDUALMENTE. LO QUE ES UN HECHO, ES QUE EN ESTOS MOMENTOS UNA MUJER ESTÁ SIENDO AGREDIDA DE UNA FORMA Y DENTRO DE UNOS ESCASOS 15 SEGUNDOS, ESTE HECHO INFAME VOLVERÁ A OCURRIR. LAS ENCUESTAS NACIONALES MUESTRAN QUE LAS MUJERES QUE EXPERIMENTAN VIOLENCIA FÍSICA O SEXUAL EN ALGÚN MOMENTO DE SU VIDA, EN SU MAYORÍA EL AGRESOR ES SU ESPOSO O COMPAÑERO ÍNTIMO. PESE A LOS DAÑINOS EFECTOS QUE CAUSA, LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES HA SIDO CONSIDERADA DESDE MUCHO TIEMPO UN TEMA PRIVADO. HOY, TRAS DÉCADAS DE LUCHA POR PARTE DE LOS ACTIVISTAS POR LOS DERECHOS DE LA MUJER, LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER ES UNO DE LOS PRINCIPALES PUNTOS DE LAS AGENDAS POLÍTICAS. UN NÚMERO SIN PRECEDENTE, PAÍSES HAN ADOPTADO LEYES, POLÍTICAS Y PLANES DE ACCIÓN PARA ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y UN CRECIENTE NÚMERO ESTÁ GARANTIZANDO PRESUPUESTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN. TENEMOS QUE TRABAJAR

EN VARIOS FRENTES PARA ERRADICAR ESTA LACRA LLAMADA VIOLENCIA DE GÉNERO. LA PREVENCIÓN ES UNO DE LOS PILARES DE LA ESTRATEGIA INTERNACIONAL; HAY QUE INICIAR CON UNA EDUCACIÓN DE RESPETO MUTUO DESDE LA INFANCIA. EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, POLÍTICAS, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE NIÑAS Y MUJERES, ES OTRO FACTOR ESENCIAL, PUES ES IMPORTANTE QUE TODA VÍCTIMA DE VIOLENCIA CUENTE CON REFUGIO Y ORIENTACIÓN GRATUITA E INMEDIATA QUE GARANTICE SU SEGURIDAD Y EL ACCESO A LA SEGURIDAD. VAYAMOS MÁS ALLÁ DEL DISCURSO, NO MÁS MUERTES EN JUÁREZ, NO MÁS MUJERES INDÍGENAS A QUIENES NO SE LES RECONOCE SUS DERECHOS POLÍTICOS, NI MUJERES TRABAJADORAS CON SUELDOS MENORES A LOS DE LOS HOMBRES. DIGNIFIQUEMOS A LA MUJER, RECONOZCAMOS SUS IGUALDADES E IMPORTANCIAS. ES TIEMPO DE ELEVAR NUESTROS ESFUERZOS PARA APLICAR AL MARCO LEGAL EN PRO DE DEFENDER SUS DERECHOS, ALINEARNOS COMO SOCIEDAD PARA HACER LOS CAMBIOS NECESARIOS EN SUS USOS Y COSTUMBRES QUE PERMITAN A LOS HOMBRES Y MUJERES SER TRATADOS CON RESPETO. BASTA DE INDIFERENCIA, BASTA DE COSTUMBRES ARCAICAS, EVOLUCIONEMOS HACIA UNA VERDADERA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

A CONTINUACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, HACEMOS USO DE LA TRIBUNA EN ESTE ESPACIO SOLEMNE, PARA HACER ALGUNAS REFLEXIONES EN EL 30 ANIVERSARIO DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, QUE SE CELEBRA EL VIERNES 25 DEL MES EN CURSO. LOS ANTECEDENTES DE ESTE ANIVERSARIO, SE REMONTAN AL PRIMER ENCUENTRO FEMINISTA DE LATINOAMÉRICA, CELEBRADO EN BOGOTÁ, COLOMBIA EN 1981, EN EL QUE SE APROBÓ DEDICAR EL 25 DE NOVIEMBRE A LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. EN DICHO ENCUENTRO, POR PRIMERA VEZ SE DENUNCIARON TODAS LAS AGRESIONES QUE RELACIONADAS CON EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO: MALOS TRATOS Y ASESINATOS EN EL HOGAR, VIOLACIONES, ACOSO SEXUAL, ASÍ COMO TORTURAS Y ABUSOS HACIA LAS MUJERES PRESAS POR MOTIVOS POLÍTICOS. LA FECHA DEL 25 DE NOVIEMBRE COINCIDE CON LA CONMEMORACIÓN DEL ASESINATO EN 1960, DE LAS TRES HERMANAS MIRABAL: *PATRIA MERCEDES, MINERVA ARGENTINA Y ANTONIA MARÍA TERESA*, ACTIVISTAS POLÍTICAS CONOCIDAS COMO LAS MARIPOSAS: MAGNICIDIO ORDENADO POR EL DICTADOR DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, RAFAEL LEÓNIDAS TRUJILLO. EL 9 DE JUNIO

DE 1994, SE REALIZÓ LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIÓNAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. LA IMPORTANCIA DE DICHA CONVENCIÓN, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 5 DE MARZO DE 1995, ES QUE SE TRATA DEL ÚNICO TRATADO INTERNACIONAL ESPECÍFICO SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNDO. EL DOCUMENTO CUENTA CON EL MAYOR NÚMERO DE RATIFICACIONES, ENTRE TODOS LOS TRATADOS, SOBRE DERECHOS HUMANOS DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA). MÉXICO RATIFICÓ ESTE TRATADO QUE CONSTA DE 25 ARTÍCULOS, EL 19 DE JUNIO DE 1998. LA MENCIONADA CONVENCIÓN, CONSIDERÓ QUE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER IMPLICA: “*CUALQUIER ACCIÓN O CONDUCTA, BASADA EN SU GÉNERO, QUE CAUSE MUERTE, DAÑO O SUFRIMIENTO FÍSICO, SEXUAL O PSICOLÓGICO A LA MUJER, TANTO EN EL ÁMBITO PÚBLICO COMO EN EL PRIVADO*”. POR OTRA PARTE, EN DICIEMBRE DE 1999, LA 54^a SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, ADOPTÓ LA RESOLUCIÓN 54/134, POR LA QUE SE DECLARÓ EL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. ALLÍ, SE AMPLIÓ EL CONCEPTO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: “*TODO ACTO DE VIOLENCIA BASADO EN LA PERTENENCIA AL SEXO FEMENINO QUE TENGA O PUEDA TENER COMO RESULTADO UN DAÑO O SUFRIMIENTO FÍSICO, SEXUAL O PSICOLÓGICO, ASÍ COMO LAS AMENAZAS DE TALES ACTOS, LA COACCIÓN O LA PRIVACIÓN ARBITRARIA DE LA LIBERTAD, TANTO SI SE*

PRODUCEN EN LA VIDA PÚBLICA COMO EN LA VIDA PRIVADA". EN TODO EL MUNDO LAS MUJERES SIGUEN SIENDO AGREDIDAS CON MUCHOS TIPOS Y NIVELES DE VIOLENCIA EN DIFERENTES ÁMBITOS DE SU VIDA, INCLUYENDO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS. NUMEROSEAS MUJERES CANDIDATAS RELATAN INCIDENTES DE VIOLENCIA VERBAL, INCLUSO FÍSICA, EN EL INTERIOR DE SUS PROPIOS PARTIDOS. TODO PARA DESANIMARLAS, PERJUDICARLAS Y HACER QUE SU CAMINO HACIA EL ÉXITO POLÍTICO, SEA MÁS DIFÍCIL O SE FRUSTRE. ERRADICAR ESTA VIOLENCIA ES UNA URGENCIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, REPRESENTA UN IMPORTANTE AVANCE PERO AÚN ES INSUFICIENTE. CONSIDERAMOS NECESARIO QUE DICHA LEY INCLUYA EL ACOSO Y LA VIOLENCIA QUE SUFREN LAS MUJERES QUE PARTICIPAN EN LA ESFERA POLÍTICA; VIOLENCIA QUE PROVIENE DE LOS MISMOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DE LA PROPIA SOCIEDAD. LA VIOLENCIA ADQUIERE HOY ROPAJES DE SUTILEZA QUE NO POR ELLO DEJA DE SER BRUTAL Y DENIGRANTE. VIOLENCIA POLÍTICA ES TAMBIÉN LA QUE EJERCEN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CUANDO DESTACAN OTROS RASGOS DE LAS CANDIDATAS Y NO SUS PROPUESTAS DE CAMPAÑA, O BIEN, CUANDO LA NOTA OMITE SUS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES PROPUESTOS Y SE CONCENTRAN EN SU VIDA PRIVADA O EN SUS CARACTERÍSTICAS PERSONALES. POR LO TANTO, RESULTA IMPORTANTE Y FUNDAMENTAL IMPULSAR LA DEFENSA Y LA

GARANTÍA DEL PLENO EJERCICIO DE LAS MUJERES SIN RESTRICCIONES. ES NECESARIO QUE LA VIOLENCIA EN ESTE CONTEXTO DEJE DE PERTENECER AL ÁMBITO DE LA ANÉCDOTA, AL RUMOR INSTITUCIONAL O A LA PRENSA AMARILLISTA, PARA TRASCENDER AL PLANO DE LAS GARANTÍAS Y LA LEGALIDAD. ESTAMOS CONVENCIDOS QUE ELIMINANDO LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO DE LA POLÍTICA, ÉSTA SERÁ SUSTANCIALMENTE MEJOR, Y CON ELLO SE ERRADICARÁ UNA BUENA PARTE DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. NADIE PODRÁ DESMENTIR QUE LA MISMA PROBLEMÁTICA SE ENCUENTRA PRESENTE EN NUEVO LEÓN, PERO AGRAVADA POR LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA EXTREMA CONTRA LAS MUJERES QUE PRESENTA EN CIFRAS ALARMANTES. DE ACUERDO CON EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, EN LO QUE VA DEL AÑO SE HAN REGISTRADO MÁS DE LA MITAD DE LOS ASESINATOS DE MUJERES QUE EN TODA LA DÉCADA DEL 2000 AL 2010. LA MISMA FUENTE REFIERE QUE A UN MES Y MEDIO DE QUE CONCLUYA EL AÑO, 188 MUJERES HAN MUERTO VIOLENTAMENTE; DE ESTA CIFRA, 164 MURIERON A CAUSA DE LA VIOLENCIA SOCIAL, ES DECIR, PRESUNTAMENTE POR LOS INTEGRANTES DE LAS BANDAS DELICTIVAS, MIENTRAS QUE 24 FALLECIERON PRODUCTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, QUE SE HA INCREMENTADO EN EL PRESENTE AÑO. DEBEMOS ESTAR CIERTOS, ALERTAS. UN INDICADOR PREOCUPANTE SE HA MANIFESTADO EN MONTERREY, CINCO MUJERES HAN RESULTADO ASESINADAS EN LOS ÚLTIMOS TRES DÍAS, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO

EL MOTIVO, ES UN HECHO REPROBABLE. PARA ERRADICAR ESTE TIPO DE CASOS, ES NECESARIO ENTRE OTRAS ACCIONES, REFORZAR EL MARCO LEGISLATIVO ESTATAL EN ESTA MATERIA. A ESTE RESPECTO NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA SE PRONUNCIA DE UNA MANERA ENÉRGICA PERO RESPETUOSA, EN EL SENTIDO DE QUE SE APRUEBEN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, LAS REFORMAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO E IGUALDAD, QUE SE ENCUENTRAN TURNADAS A COMISIONES. DESTACA POR SU IMPORTANCIA LA LEY DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, SUSCRITA POR VEINTE COLEGIOS DE ABOGADOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, MISMA QUE OBTUVO UNO DE LOS PRIMEROS CINCO LUGARES EN EL EJERCICIO “TU PALABRA ES LEY”, QUE LA ACTUAL LEGISLATURA REALIZÓ A PRINCIPIOS DEL AÑO. Dicha LEY BÁSICAMENTE PRETENDE ESTABLECER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO EL PRIVADO, CONSIDERANDO QUE NUEVO LEÓN ES UNO DE LOS SEIS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN QUE NO CUENTAN CON UNA LEY EN ESTA MATERIA. ADICIONALMENTE, SE TRATA DE UN MANDATO EXPRESAMENTE CONTENIDO EN LA LEY CORRESPONDIENTE DEL ÁMBITO FEDERAL. EXHORTAMOS A LAS DEMÁS FRACCIONES PARLAMENTARIAS REPRESENTADAS EN ESTE CONGRESO, A QUE CON NUESTRO ACTUAR LEGISLATIVO, HAGAMOS REALIDAD EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA: ANTES DE INICIAR MI INTERVENCIÓN, LE SOLICITO CON TODO RESPETO DIPUTADO PRESIDENTE, QUE EN ESTE PLENO GUARDEMOS UN MINUTO DE SILENCIO, POR LAS VÍCTIMAS DEL CASINO ROYALE, ENTRE ELLAS 42 MUJERES INOCENTES Y POR LAS MUJERES QUE AL DÍA DE HOY, COMO LO COMENTABA MI COMPAÑERO, SUMAN MÁS DE 170 QUE HAN FALLECIDO EN ESTE AÑO EN NUEVO LEÓN, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA EN SU CASA O FUERA DE ELLA”.

C. PRESIDENTE: “ATENDIENDO LA PETICIÓN DE LA DIPUTADA, Y POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS, SOLICITO NOS PONGAMOS DE PIE PARA OTORGAR UN MINUTO DE SILENCIO A TODAS LAS PERSONAS QUE HAN FALLECIDO”.

SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO.

EFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “QUE DESCANSEN EN PAZ TODAS LAS PERSONAS QUE HAN FALLECIDO VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA”.

LA C. DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN, EXPRESANDO: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. LA VIOLENCIA EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES NO DEBE EXISTIR. POR ESTA RAZÓN, LA ORGANIZACIÓN DE LA NACIONES UNIDAS, AL DECRETAR EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE COMO EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, TIENE COMO OBJETIVO ERRADICARLA Y CON ELLO DEJAR DE CONMEMORAR ESTA FECHA AL LOGRAR JUSTICIA PLENA Y EQUIDAD. OJALÁ COMPAÑEROS QUE ALGÚN DÍA ELIMINEMOS ESTE DÍA, QUE NO SEA UN MOTIVO DE CELEBRACIÓN Y DE RECORDATORIO DE QUE HAY VIOLENCIA Y CONSECUENTE, CONSTANTE PARA NOSOTRAS LAS MUJERES. LAMENTABLEMENTE AQUÍ EN NUEVO LEÓN LA VIOLENCIA CONTRAS LAS MUJERES HA IDO EN AUMENTO Y SIN HACER DISTINGO, LO SABEMOS TODAS LAS MUJERES QUE PERTENECEMOS A LAS DISTINTAS FRACCIONES, SIEMPRE LO SABEMOS. EL ÁREA RURAL, EN LINARES, A TRAVÉS DE LA SALUD, LA DIPUTADA, MIS COMPAÑERAS, SABEN MUY BIEN LAS DE ACCIÓN NACIONAL, EN SANTIAGO CUANTAS MUJERES, SUFREN DE VIOLENCIA. INCLUSIVE AQUÍ EN EL PLENO TAMBIÉN

SUCEDIÓ, SI MAL NO RECUERDO, EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DON RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ. HA IDO EN AUMENTO DESGRACIADAMENTE ESTA VIOLENCIA Y LOS HOMICIDIOS, O MEJOR DICHO FEMINICIDIOS, SE INCREMENTARON UN 328% EN TAN SOLO DOS AÑOS Y MEDIO, PUES EN EL AÑO 2009 SE CONTABILIZARON SÓLO 39 CASOS, DE ACUERDO A CIFRAS DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, QUE SABEMOS QUE PODEMOS CONFIAR EN MARÍA ELENA CHAPA. LAS NOTICIAS EN RELACIÓN A MUCHOS DE ESTOS FEMINICIDIOS, REVELAN QUE ALGUNOS DE LOS AGRESORES, CREEN SER PROPIETARIOS DE LAS MUJERES, **HOY EN DÍA EN EL 2011, MUCHOS DE USTEDES SIGUEN PENSANDO QUE SOMOS OBJETOS, NI SQUIERA OBJETOS, COSAS.** POR ESO SE AGUDIZA VIOLENCIA ENTRE LAS PAREJAS, YA SEA QUE VIVAN JUNTAS, ESTÉN SEPARADAS O QUE LA MUJER TENGA LA INTENCIÓN DE TERMINAR LA RELACIÓN. EL OTRO PUNTO DE ESTE PROBLEMA TIENE QUE VER CON EL GRAVE, GRAVE Y CONSTANTE PROBLEMA DE VIOLENCIA DE INSEGURIDAD QUE PADECemos Y VIVIMOS TODOS LOS DÍAS EN ESTE ESTADO. EL CONCEPTO FEMINICIDIO, FUE ACUÑADO POR DIANA RUSSELL Y JILL RADFORD, Y REFIERE EL ASESINATO DE MUJERES A MANOS DE HOMBRES. PERO TAMBIÉN INVOLUCRA LA MISOGINIA, EL SEXISMO, LAS RELACIONES DESIGUALES ENTRE LOS GÉNEROS, LA PERSISTENTE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA IMPUNIDAD EN TORNO A LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, Y PEOR SE LAS

CUENTO, SOBRE Y CONTRA LAS NIÑAS. Y EL FEMINICIDIO SE CONVIERTE EN CRIMEN DE ESTADO, Y PEOR, SE CONVIERTE EN COSTUMBRE CUANDO ÉSTE NO ESTABLECE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PROPICIAS PARA QUE LAS MUJERES VIVAN SUS VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA O CUANDO LAS AUTORIDADES ACTÚAN CON NEGLIGENCIA PARA PREVENIR Y ELIMINAR ESTOS CRÍMENES. POR ELLO, LAS Y LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL PROPUSIMOS RECENTEMENTE TIPIFICAR EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL ARTÍCULO 326 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO. CON PENAS QUE VAN DESDE 25 HASTA 50 AÑOS DE PRISIÓN, QUE ES Y SERÍA LA PENALIDAD MÁXIMA EN NUEVO LEÓN. ES NECESARIO POR LO TANTO, PASAR DE LAS PALABRAS A LOS HECHOS, DE LOS DISCURSOS A LAS ACCIONES, PUES COMO AYER LO COMENTÁBAMOS AL APROBAR ESTE ESPACIO SOLEMNE, ESTAMOS COMPROMETIDOS A ADECUAR NUESTRO MARCO LEGAL PARA QUE LAS PROPUESTAS QUE SE HAN PRESENTADO SOBRE ESTE ASUNTO EN PARTICULAR, PASEN DE LAS COMISIONES A SER DICTAMINADAS A FAVOR EN ESTE PLENO Y EJECUTADAS EN EL ESTADO. URGE QUE TIPIFIQUEMOS EL DELITO DE FEMINICIDIO EN NUEVO LEÓN, PUES HOY AYUDARÍA A ESCLARECER NO SÓLO LAS MUERTES DE MUJERES SINO LAS POSIBLES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DETRÁS DE ÉSTAS, COMO ABUSO SEXUAL, VIOLENCIA PSICOLÓGICA O ALGÚN TIPO DE COERCIÓN. ANTE ESTA SITUACIÓN, NO DEBEMOS QUEDARNOS CON LOS BRAZOS CRUZADOS POR LO QUE LA CONVOCATORIA QUE HACEMOS DESDE ESTA TRIBUNA ES

UNIR ESFUERZOS, LAZOS, VOLUNTADES Y CAPACIDADES PARA ERRADICAR ESTE PROBLEMA QUE NOS AFECTA A TODAS COMO MUJERES Y EN GENERAL DAÑA TODO EL TEJIDO SOCIAL. YA EN LA PASADA LEGISLATURA CON MAYORÍA PANISTA, PERO CON EL CONSENSO DE LOS DEMÁS GRUPOS LEGISLATIVOS, SE APROBÓ EN ESTE PLENO LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA QUE SE TIPIFICAN EN SU ARTÍCULO 6°, CINCO TIPOS DE AGRESIONES, COMO SON LA PSICOLÓGICA, FÍSICA, SEXUAL, PATRIMONIAL Y ECONÓMICA. EL PROBLEMA YA SE RECONOCÍO LEGALMENTE, AHORA ESTA LEGISLATURA DEBE LLEVARLO AL CÓDIGO PENAL PARA QUE SEA TIPIFICADO COMO DELITO EL FEMINICIDIO Y ASÍ AVANZAR AÚN MÁS EN LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES. LAS Y LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL EXPRESAMOS NUESTRO COMPROMISO, PARA QUE ANTES DE QUE TERMINE LA ACTUAL LEGISLATURA, PODAMOS IMPULSAR ESTA REFORMA Y OTRAS MÁS QUE TIENEN QUE VER CON LOGRAR ERRADICAR LA VIOLENCIA Y LOGRAR LA EQUIDAD EN NUESTRA SOCIEDAD, PORQUE ESA SERÍA UNA ACCIÓN TRASCENDENTE DE ESTA LEGISLATURA A FAVOR DE LAS MUJERES; IRÍA MÁS ALLÁ DE DISCURSOS O BUENAS INTENCIONES Y QUE PASE YA DE UNA VEZ POR TODAS A LOS HECHOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

ACTO SEGUIDO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: HACE 11 AÑOS LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS INVITÓ A LOS GOBIERNOS Y A LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES A QUE ORGANIZARAN ACTIVIDADES DIRIGIDAS A SENSIBILIZAR LA OPINIÓN PÚBLICA RESPECTO AL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, UN HECHO CONTUNDENTE QUE MOSTRÓ LA VOLUNTAD DE LOS ESTADOS INTEGRANTES DE EJERCER ACCIONES EN EL CAMPO LEGAL Y DE POLÍTICAS PÚBLICAS TENDIENTES A DETENER LA VIOLENCIA DE GÉNERO. EL DERECHO DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS A VIVIR SIN SUFRIR VIOLENCIA ES FUNDAMENTAL, ESTÁ CONSAGRADO EN EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, LAS NORMAS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS Y LAS LEGISLACIONES LOCALES. ACTUALMENTE, EN MÉXICO SE SIGUEN PRESENTADO CASOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA, ECONÓMICA, PATRIMONIAL Y SEXUAL, LO QUE DEMUESTRA QUE UNO DE LOS MAYORES PROBLEMAS QUE ENFRENTAMOS COMO PAÍS ES LA ALTA INCIDENCIA DE DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA E INEQUIDAD DE GENERO QUE SE VIVE TANTO EN LA FAMILIA COMO EN LAS ESCUELAS Y EN LA CALLE. POR SUS IMPLICACIONES LA VIOLENCIA, CONTRA LAS MUJERES ES UN PROBLEMA QUE ATAÑA A

TODA LA SOCIEDAD, PORQUE ESTÁ ÍNTIMAMENTE LIGADO CON LA SALUD, LA SEGURIDAD PÚBLICA, LA PROCURACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. 1994, EN NUEVO LEÓN, POR PRIMERA VEZ EN UN ESPACIO PÚBLICO SE HABLÓ SOBRE LA VIOLENCIA QUE SE EJERCE EN CONTRA DE LAS MUJERES EN LA ESFERA FAMILIAR. 5 AÑOS DESPUÉS, EN DICIEMBRE DE 1999, LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA Y LA LEGISLACIÓN RECONOCIERON SU EXISTENCIA. A PARTIR DE LAS REFORMAS A LOS CÓDIGOS PENAL Y CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN 1999, LA VIOLENCIA FAMILIAR SE CONVIRTIÓ EN DELITO Y TAMBIÉN EN UNA CAUSAL MÁS DE DIVORCIO. DICHAS REFORMAS, COBRARON VIGENCIA AL SER PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 3 DE ENERO DEL AÑO 2000. EN LA ACTUALIDAD, SE HA LOGRADO QUE SE RECONOZCA QUE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, ES TODO ACTO DE VIOLENCIA ENFOCADO HACIA EL SEXO FEMENINO, QUE TENGA O QUE PUEDA TENER COMO RESULTADO UN DAÑO O SUFRIMIENTO FÍSICO, SEXUAL O PSICOLÓGICO, ASÍ COMO LAS AMENAZAS DE TALES ACTOS. LA COACCIÓN, O LA PRIVACIÓN ARBITRARIA DE LA LIBERTAD, YA SEA DE MANERA PÚBLICA O EN LA VIDA PRIVADA. EN EL ESTADO SE HAN TENIDO IMPORTANTES AVANCES, EN LA ERRADICACIÓN DE ESTE PROBLEMA Y ESTA LEGISLATURA HA TENIDO A BIEN INVOLUCRARSE EN TEMAS TAN IMPORTANTES COMO LA PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LAS MUJERES. EL 6 DE OCTUBRE DEL 2010, SE REFORMÓ EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO, A FIN DE ELEVAR LA EDAD MÍNIMA DE 14 A 16 AÑOS DE

LA MUJER PARA CELEBRAR ESPONSALES Y CONTRAER MATRIMONIO, LO ANTERIOR PARA PROTEGER LA INTEGRIDAD DE LAS MUJERES ADOLESCENTES. OTRA APORTACIÓN LEGISLATIVA, ES LA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A MODIFICAR EL TIPO PENAL DE VIOLENCIA FAMILIAR, HASTA EN CUARTO GRADO CONSANGUÍNEO. EL 30 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE REFORMÓ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 1º, RELATIVO A LA PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR EL EMBARAZO, QUE DIRIME LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS MUJERES NEOLONESAS. COMO MEDIDA PREVENTIVA PARA PROTECCIÓN DE LA MUJER, SE REFORMÓ EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO, A FIN DE REDUCIR LA TEMPORALIDAD QUE DEBA TRANSCURRIR EN UNA UNIÓN MARITAL PARA QUE LA LEY LO CONSIDERE CONCUBINATO. ASÍ MISMO, PARA PROTECCIÓN DE LA MUJER, SE ESTABLECIÓ COMO CAUSAL DE DIVORCIO EL NO CUMPLIR CON LA ALIMENTACIÓN DE LOS HIJOS, YA QUE ESTO ES TAMBIÉN CONSIDERADO UN TIPO DE VIOLENCIA FAMILIAR. ASÍ COMO FUERON NOTABLES LOS ESFUERZOS LEGISLATIVOS, LA CULTURA HA DADO PIE A QUE LAS MUJERES ESTAMOS AL MARGEN DEL CONTRATO SOCIAL QUE PREGONA LA IGUALDAD Y NOS DA LA SEGURIDAD DE QUE TODOS ESTOS ESFUERZOS NO HAN SIDO EN VANO. AÚN HAY MUCHO POR HACER Y SEGUIREMOS TRABAJANDO. AL DÍA DE HOY, TENEMOS MÁS HERRAMIENTAS PARA CAMBIAR ESTOS ESCENARIOS QUE OBSTACULIZAN EL SANO DESARROLLO DE MÉXICO Y DE NUEVO LEÓN QUE TODOS

QUEREMOS, NO LA DESAPROVECHEMOS. EL CAMBIO ES UN COMPROMISO DE TODOS. TODOS LOS CIUDADANOS HACEMOS UN LLAMADO URGENTE A TODA LA SOCIEDAD PARA ERRADICAR LOS MALOS HÁBITOS DE VIDA EN EL PAPEL QUE CADA UNO JUEGA Y NO FOMENTEMOS RETROCESOS QUE NOS IMPIDAN AVANZAR COMO PAÍS. COMO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REITERO EL COMPROMISO DE TRABAJAR, NO SÓLO EN ESTE ESPACIO SOLEMNE SINO PERMANENTEMENTE POR LA JUSTICIA SOCIAL, POR LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO, PUES NOSOTRAS CONSTRUIMOS UN PILAR DEL ESTADO. MUJERES, MADRES, HERMANAS, AMIGAS, CIUDADANAS, UNAMOS FUERZAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA Y DISFRUTAR DE NUESTROS DERECHOS Y DE NUESTRA VIDA EN PLENITUD MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

CONCLUIDAS LAS INTERVENCIONES, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO A LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, ASÍ COMO A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS TRIBUNAS PÓNGANSE DE PIE PARA CONTINUAR CON LA CLAUSURA DE ESTE ESPACIO SOLEMNE. **“LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CLAUSURA EL ESPACIO SOLEMNE CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**. MUCHAS GRACIAS, FAVOR DE TOMAR ASIENTO”.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 6994/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO

QUE A LA LETRA DICE: (**EXPEDIENTE 6994/LXXII**) HONORABLE ASAMBLEA: EN FECHA 19 DE AGOSTO DE 2011, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EL EXPEDIENTE NÚMERO 6994/LXXII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA Y EL LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA SAN PATRICIO, UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 42.00 M², LA CUAL SE UBICA EN EL CAMELLÓN CENTRAL, ENTRE LAS CALLES DUBLÍN ORIENTE Y DUBLÍN PONIENTE, EN EL FRACCIONAMIENTO SAN PATRICIO, DE ESE MUNICIPIO, A FIN DE CONSTRUIR UNA CASETA DE VIGILANCIA. ASIMISMO, EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011, SE ANEXÓ AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, ESCRITO SIGNADO POR UN GRUPO DE VECINOS DE LA COLONIA SAN PATRICIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN EL CUAL VIERTEN DIVERSAS MANIFESTACIONES EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES REFERIDA. ANTECEDENTES: EN SU ESCRITO DE CUENTA LOS C.C.

ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA Y EL LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MENCIONAN QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO APROBADO CON 10 VOTOS A FAVOR Y 01 ABSTENCIÓN, EN EL PUNTO 06 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESE MUNICIPIO, CELEBRADA EN FECHA 26 DE JULIO DE 2011, REMITEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN FORMA CERTIFICADA EL ACUERDO RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NO. 07/11 POR EL QUE SE APRUEBA OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA SAN PATRICIO, UN ÁREA MUNICIPAL (CAMELLÓN) CON UNA SUPERFICIE DE 42.00 M² CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, LA CUAL SE UBICA EN EL CAMELLÓN CENTRAL DE ENTRE LAS CALLES DUBLÍN ORIENTE Y DUBLÍN PONIENTE EN EL FRACCIONAMIENTO SAN PATRICIO, DE ESE MUNICIPIO, A FIN DE CONSTRUIR UNA CASETA DE VIGILANCIA. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TRANSCRIBIENDO AL EFECTO EL TEXTO ÍNTEGRO DEL DISPOSITIVO LEGAL DE REFERENCIA. A LA SOLICITUD DE MÉRITO ACOMPAÑAN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO

AYUNTAMIENTO; COPIA CERTIFICADA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL SOBRE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NO. 07/11; COPIA CERTIFICADA DEL PLANO DEL FRACCIONAMIENTO SAN PATRICIO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; Y COPIA SIMPLE DEL PLANO DE UBICACIÓN DE LA CASETA DE VIGILANCIA. CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES INDICADA. RESPECTO DEL ESCRITO ANEXADO EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ES DE MENCIONARSE QUE ES SUSCRITO POR DIECISÉIS VECINOS DE LA COLONIA SAN PATRICIO, DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CUYAS VIVIENDAS SE UBICAN SOBRE LA AVENIDA ALFONSO REYES DEL REFERIDO DESARROLLO, MANIFESTANDO SU OPOSICIÓN AL PROYECTO DE CONCESIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL QUE NOS OCUPA, PUES AFIRMAN QUE LA ÚNICA FINALIDAD ES DAR MAYOR PLUSVALÍA A CIERTAS PROPIEDADES. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E),

DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: DERIVADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ES PROPIETARIO DE UN ÁREA MUNICIPAL (CAMELLÓN) QUE FUE CEDIDA POR LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO SAN PATRICIO, ACREDITÁNDOLO MEDIANTE EL PLANO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 60, VOLUMEN 30, LIBRO II, SECCIÓN FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD GARZA GARCÍA DE FECHA 05-CINCO DE DICIEMBRE DE 1975-MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO. EN ESTE CONTEXTO, EL ÁREA MUNICIPAL ANTES REFERIDA CON SUPERFICIE DE 42.00 M² - CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, LA CUAL SE UBICA EN EL CAMELLÓN CENTRAL ENTRE LAS CALLES DUBLÍN ORIENTE Y DUBLÍN PONIENTE EN EL FRACCIONAMIENTO SAN PATRICIO, ES SOLICITADA POR LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA SAN PATRICIO A FIN DE DESTINARLA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA DE VIGILANCIA, ELLO CON MOTIVO QUE HAN SIDO TESTIGOS, RECENTEMENTE, EN SUS PROPIEDADES, DE DISTINTOS ACTOS DE DELINCUENCIA Y VIOLENCIA, LO QUE MANTIENE A LAS FAMILIAS DEL SECTOR MUY PREOCUPADAS Y ANGUSTIADAS ANTE LA POSIBILIDAD DE

QUE DICHOS ACTOS SE PUDIERAN REPETIR. EN CUANTO A LA ACEPTACIÓN DEL REFERIDO PROYECTO, ES DE ADVERTIRSE QUE DENTRO DE LAS DOCUMENTALES QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE ENCUENTRAN LOS RESULTADOS DE UNA CONSULTA PÚBLICA, LA CUAL INDICA QUE SE CONSULTÓ A 147 VECINOS, OBTENIENDO 142 APROBACIONES, ES DECIR, UN 96.6% A FAVOR DE LA INSTALACIÓN DE LA CASETA DE VIGILANCIA. DE LA MISMA FORMA, SE CONTIENE LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE VIALIDAD, AMBAS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. EN LO QUE RESPECTA AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL PRETENDIDO PARA SU OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO A FAVOR DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA SAN PATRICIO, FORMA PARTE DE LAS ÁREAS DE CESIÓN QUE FUERON OTORGADAS POR EL DESARROLLADOR AL MOMENTO DE LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DEL MISMO NOMBRE, ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. NO OBSTANTE, A CRITERIO DE LOS INTEGRANTES DE LA DICTAMINADORA EL ÁREA PRETENDIDA PARA SU OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO PRESTARÁ UN SERVICIO A LOS VECINOS QUE HABITAN LA COLONIA SAN PATRICIO, MEJORANDO SU SEGURIDAD, POR

LO QUE SE CONSERVARÁ SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, POR LO QUE RESPETA Y CUMPLE A CABALIDAD LA FINALIDAD PREVISTA EN LA CITADA DISPOSICIÓN URBANÍSTICA. POR ÚLTIMO, ES DE SEÑALARSE QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE EL ACUERDO RESPECTIVO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA CONCESIÓN DE USO DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, Y QUE INDUDABLEMENTE SE BENEFICIARÁ A LA COLECTIVIDAD DE LA COLONIA SAN PATRICIO, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LA SOLICITUD ANALIZADA. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PARA CELEBRAR CONTRATO

DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, HASTA POR UN PLAZO DE CINCO AÑOS, RESPECTO DE UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 42.00 M² -CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS- Y QUE SE UBICA EN EL CAMELLÓN CENTRAL, ENTRE LAS CALLES DUBLÍN ORIENTE Y DUBLÍN PONIENTE, DEL FRACCIONAMIENTO SAN PATRICIO DE ESE MUNICIPIO, A FAVOR DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA SAN PATRICIO, Y LA CUAL SE DEBERÁ DESTINAR A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA DE VIGILANCIA QUE CONTRIBUYA A MANTENER LA SEGURIDAD EN EL SECTOR. **SEGUNDO.-** EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN DEBERÁ VELAR PORQUE EL ACCESO A LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y CALLES DEL FRACCIONAMIENTO SAN PATRICIO DE ESE MUNICIPIO SE MANTENGA SIN RESTRICCIÓN DE ACCESO PARA LOS RESIDENTES DE ESE DESARROLLO, DE LOS HABITANTES DE LA ZONA Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. **TERCERO.-** EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL BIEN INMUEBLE DESCrito CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA SAN PATRICIO, DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 143 FRACCIÓN I, 144, 145 Y DEMÁS APPLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD APPLICABLE. **CUARTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE

ACUERDO, ASÍ COMO DEL EXPEDIENTE DE MÉRITO, AL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE QUE DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO EN EL QUE SE FORMALICE EL CONTRATO DE CONCESIÓN ANTES ALUDIDO, PROCEDA A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: LA LEY DE DESARROLLO URBANO EN SU ARTÍCULO 201, SEÑALA QUE LE CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO APROBAR MEDIANTE DECRETO LAS SOLICITUDES DE LOS MUNICIPIOS QUE PRETENDAN

OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS MUNICIPALES PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO QUE PRESENTEN, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, LOS AYUNTAMIENTOS. AL EFECTO NOS TOCA MENCIONAR QUE LA SOLICITUD QUE AL DÍA DE HOY SE SOMETE AL PLENO DE ESTE ÓRGANO SOBERANO, CUENTA CON EL SUSTENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDE. POR LO QUE ES PROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL BIEN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 42 METROS CUADRADOS, CUYA UBICACIÓN ES EL CAMELLÓN CENTRAL, ENTRE LAS CALLES DUBLÍN ORIENTE Y DUBLÍN PONIENTE, DEL FRACCIONAMIENTO SAN PATRICIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, A LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA EN COMENTO, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CASETA DE VIGILANCIA. ES ASÍ COMO ESTE CONGRESO, UNIENDO LAS FUERZAS DE TODOS LOS PARTIDOS QUE LA INTEGRAN. ES COPARTÍCIPE EN LAS ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD QUE AQUEJA A TODOS LOS CIUDADANOS. POR LO ANTES MENCIONADO, SOLICITO DE USTEDES COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS EL VOTO EN SENTIDO FAVORABLE DEL PRESENTE DICTAMEN, A FIN DE PODER PROPORCIONAR MAYOR SEGURIDAD INTEGRAL A LAS FAMILIAS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS MUNICIPIOS TIENEN EL DERECHO DE ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES, Y ESTA CLASE DE BIENES SÓLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS. POR OTRA PARTE, PODEMOS VER QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL, QUE CIERTAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCritos POR DICHA DISPOSICIÓN, SURGIENDO LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. DE LO ANTERIOR, EN EL DICTAMEN QUE SE NO PRESENTA EL DÍA DE HOY HA QUEDADO DEMOSTRADO QUE EL ÁREA PRETENDIDA PARA SU OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO PRESTARÁ UN SERVICIO A LOS VECINOS QUE HABITAN EN LA COLONIA SAN PATRICIO, MEJORANDO SU SEGURIDAD, POR LO QUE SE CONSERVA SU COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, POR LO QUE SE RESPETA Y CUMPLE CABALIDAD LA FINALIDAD PREVISTA EN LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY EN LA MATERIA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER VICEPRESIDENTA OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: POR ESTAR AJUSTADO A DERECHO, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL RESOLUTIVO POR EL QUE APRUEBA OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN HASTA POR UN PLAZO DE 5 AÑOS A FAVOR DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA SAN PATRICIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, UNA ÁREA MUNICIPAL DE 42 METROS CUADRADOS, CON EL PROPÓSITO DE CONSTRUIR UNA CASETA DE VIGILANCIA. LA SOLICITUD CON LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES QUE ORIGINA EL PRESENTE DICTAMEN, FUE REMITIDA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA

GARCÍA, POR ACUERDO DE LA SESIÓN DE CABILDO DE LA MENCIONADA MUNICIPALIDAD DE FECHA 25 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA A LA COMISIÓN DICTAMINADORA CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA ESTE TIPO DE OPERACIONES. EL INMUEBLE QUE SE SOLICITA AFECTAR ES PARA LOS FINES ANTES MENCIONADOS, FORMA PARTE DEL ÁREA CEDIDA POR EL DESARROLLADOR CUANDO SE LE AUTORIZÓ CONSTRUIR LA CITADA COLONIA CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 201 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE PASÓ A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. PARA REALIZAR LA MENCIONADA DONACIÓN, SE REQUIERE DEL ACUERDO DEL CABILDO, ADEMÁS DE LA AUTORIZACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 201 ÚLTIMO PÁRRAGO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. EN ESTE SENTIDO, FUE CONSENSO AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA APROBAR LA SOLICITUD DE MÉRITO, CONSIDERANDO QUE EL INMUEBLE TENDRÁ UN DESTINO PLENAMENTE JUSTIFICADO DE BENEFICIO PARA LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS DE LA MENCIONADA COLONIA RESIDENCIAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO SAMPETRINO. ADICIONALMENTE, EL ACUERDO QUE LA COMISIÓN PONENTE PROPONE APROBAR CONTIENE EL BLINDAJE JURÍDICO NECESARIO PARA QUE LA OPERACIÓN SE REALICE EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR EL

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA. POR LO TANTO, SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA REFRENDARÁ CON SU VOTO EL PROYECTO DE DICTAMEN A DISCUSIÓN MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6994/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDÁ VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7259/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. BRENDÁ VELÁZQUEZ VALDEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7259/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE JUVENTUD**, LE FUE TURNADO PARA SU

ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7259/LXXII, EL CUAL CONTIENE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS JÓVENES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL QUINTO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA AL EFECTO. ANTECEDENTES: EN FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2011, LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBÓ LA CONVOCATORIA MEDIANTE LA CUAL SE CONVOCÓ A LOS JÓVENES NUEVOLEONESES, A PRESENTAR UNA PROPUESTA INÉDITA DE MANERA INDIVIDUAL SOBRE EL TEMA “¿QUÉ HARÍAS SI FUERAS DIPUTAD@? QUE INCLUYA UNA PARTE EXPOSITIVA QUE LA FUNDAMENTE Y UNA CONCLUSIÓN ENFOCADA A DAR SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE SELECCIONAR A LOS 42-CUARENTA Y DOS JÓVENES Y 3-TRES SUPLENTES QUE INTEGRARÁN EL QUINTO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 214, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2011, LA ANTERIOR DETERMINACIÓN LEGISLATIVA. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA, AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; LOS DIVERSOS 39 FRACCIÓN XIII INCISO H), 46, 47 Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LO ESTATUIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA. “BUSCA LA VERDAD MIENTRAS ERES JOVEN, PUES SI NO LO HACES, DESPUÉS SE TE ESCAPARÁ DE ENTRE LAS MANOS” (*PLATÓN*). LOS JÓVENES SON Y HAN SIDO UNA FUENTE INAGOTABLE DE IDEALISMO, DE DESARROLLO PERSONAL, DE BÚSQUEDA DE LA VERDAD, DEL BIEN Y DEL CAMBIO QUE LOS LLEVE A DESPOJARSE DE LA MEDIOCRIDAD Y EL UTILITARISMO ASPIRANDO AL PROGRESO Y SUPERACIÓN CONSTANTE. EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES ES TAMBIÉN EL DESARROLLO DE SUS JÓVENES, RAZÓN POR LA QUE ORGANISMOS INTERNACIONALES PONEN ESPECIAL ÉNFASIS EN LOGRAR QUE EL JOVEN SE ENTIENDA COMO PARTE DE UNA SOCIEDAD E INTERACTÚE CON LA MISMA, YA QUE HOY EN DÍA LA JUVENTUD ESTÁ MÁS CONECTADA, TIENE OPINIONES MUCHO MÁS ENÉRGICAS Y ES UNA FUERZA SOCIAL QUE MERECE SER ESCUCHADA. SEGÚN EL BANCO MUNDIAL (BM) EN SU INFORME SOBRE DESARROLLO MUNDIAL 2007: “EL DESARROLLO Y LA PRÓXIMA GENERACIÓN”, ESTABLECE LA NECESIDAD DE INVERTIR EN LOS JÓVENES PARA IMPACTAR SOBRE SUS VIDAS DE MANERA DEFINITIVA A TRAVÉS DE CINCO FASES: LA NECESIDAD DE SEGUIR ESTUDIANDO, EL INICIO DE LA ETAPA LABORAL, ADOPTAR UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE, FORMAR UNA FAMILIA Y EJERCER LOS DERECHOS CÍVICOS. SIN DUDA, LA FORMACIÓN CIUDADANA DEBE LLEVARSE A CABO DESDE TODOS LOS ÁMBITOS, FOMENTANDO EL INTERÉS Y LA RESPONSABILIDAD DE LOS

JÓVENES, PARA QUE COMPRENDAN LA IMPORTANCIA DE SU INVOLUCRAMIENTO EN LAS DECISIONES PÚBLICAS Y SEAN CONSCIENTES QUE LA PRESENTE GENERACIÓN ASPIRA A UN MEJOR FUTURO. EN MÉXICO HAY 34 MILLONES DE ADOLESCENTES Y JÓVENES ENTRE 12 Y 29 AÑOS DE EDAD, DE LOS CUALES 1.3 MILLONES RESIDEN EN NUEVO LEÓN POR LO QUE EL ESTADO DEBE IMPULSAR Y FORTALECER LOS PROCESOS SOCIALES QUE GENEREN FORMAS Y GARANTÍAS QUE HAGAN EFECTIVA LA PARTICIPACIÓN DE JÓVENES DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD. CABE DESTACAR QUE NUEVO LEÓN ES UNA DE LAS 17 ENTIDADES QUE CUENTAN CON UNA LEGISLACIÓN ESPECIAL PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 28 DE JULIO DE 2008, ASIMISMO CUENTA CON UN INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD QUE TIENE POR OBJETO PRINCIPAL DEFINIR E INSTRUMENTAR UNA POLÍTICA ESTATAL DE JUVENTUD QUE PERMITA INCORPORAR PLENAMENTE A LOS JÓVENES AL DESARROLLO POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO DIVERSOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE LA JUVENTUD ENFOCADOS A ATENDER A ESTE SECTOR DE LA SOCIEDAD. BAJO ESTE CONTEXTO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, RECONOCIENDO QUE LOS JÓVENES SON LOS ACTORES SOCIALES ESTRATÉGICOS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA SOCIEDAD, TUVO A BIEN IMPULSAR LA REALIZACIÓN DEL QUINTO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYO OBJETO

PRIMORDIAL ES EL CREAR UN ESPACIO PARA QUE LA JUVENTUD, *EXPRESE* PUNTOS DE VISTA, *DEBATA* SOBRE PROBLEMAS QUE AQUEJAN AL ESTADO Y PLANTEE *SOLUCIONES* A TRAVÉS DE PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS, MISMOS QUE PODRÁN SER TRADUCIDOS EN INICIATIVAS O REFORMAS QUE COMO FRUTO DE LOS TRABAJOS DEL 3ER Y 4TO PARLAMENTO CONCLUYERON CON DOS PROPUESTAS APROBADAS POR EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Y OTRA MÁS QUE SE ENCUENTRA EN ESTUDIO Y ANÁLISIS EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. ADEMÁS DE QUE SIRVA DE INSTRUMENTO PARA QUE LOS JÓVENES PARTICIPANTES CONOZCAN A FONDO LAS TAREAS LEGISLATIVAS Y LAS LABORES DE LOS DIPUTADOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTE CONGRESO DEL ESTADO EXPIDIÓ LA CONVOCATORIA MEDIANTE LA CUAL SE CONVOCÓ A LOS JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A PRESENTAR UNA PROPUESTA INÉDITA DE MANERA INDIVIDUAL SOBRE EL TEMA “*¿QUÉ HARÍAS SI FUERAS DIPUTAD@?*” FUNDAMENTANDO SU EXPOSICIÓN CON UNA CONCLUSIÓN ENFOCADA A DAR SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE SELECCIONAR A LOS 42-CUARENTA Y DOS JÓVENES Y 3-TRES SUPLENTES QUE INTEGRARÁN EL PARLAMENTO QUE NOS OCUPA. AL EFECTO, SE ESTABLECIÓ EN LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA, QUE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERÁN REMITIR EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, A LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, O

ENVIARLA AL CORREO ELECTRÓNICO,
PARLAMENTODEJOVENES@CONGRESO-NL.GOB.MX LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS; ESTATUYENDO A LA VEZ, QUE LA FECHA LÍMITE PARA RECIBIR ESTOS DOCUMENTOS SERÍA A MÁS TARDAR A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011. POR ENDE, UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO TUVO A BIEN TRAER A LA VISTA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS CANDIDATOS, ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS REMITIDOS POR LOS INTERESADOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A FIN DE DETERMINAR DE MANERA OBJETIVA Y EN CUMPLIMIENTO A LA BASES DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA, LOS JÓVENES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN EL QUINTO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESE SENTIDO, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CONVOCARON A REUNIÓN DE TRABAJO A FIN DE SELECCIONAR A LOS PARTICIPANTES QUE REPRESENTARÁN A LOS CUARENTA Y DOS DIPUTADOS Y TRES SUPLENTES DEL QUINTO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; POR LO QUE PREVIO AL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE RECONOCEMOS EL INTERÉS DE LOS JÓVENES DEL ESTADO, EN PARTICIPAR EN ESTE TIPO DE MODELOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LO CUAL ES UN REFLEJO DE QUE LA JUVENTUD DE NUEVO

LEÓN ES PARTICIPATIVA, Y CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE CONLLEVA SU PRESENCIA EN ESTE PARLAMENTO, MISMO QUE FUE CONCEBIDO A FIN DE PROMOVER LA CREACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS PLURALES DE PARTICIPACIÓN JUVENIL; POR TAL RAZÓN LAS PROPUESTAS PRESENTADOS POR LOS DIVERSOS PARTICIPANTES SERÁN TOMADOS EN CONSIDERACIÓN POR ESTA COMISIÓN, EN AQUÉLLOS TÓPICOS QUE SEAN DE INTERÉS Y APLICACIÓN PARA IMPULSAR Y FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LOS JÓVENES. AHORA BIEN, EL MÉTODO ACORDADO POR ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR PARA PROCEDER A LA SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES DEL PARLAMENTO DE LA JUVENTUD, ES EL DETERMINAR QUÉ PARTICIPANTES CUMPLEN CON LOS ELEMENTOS ESENCIALES Y DE FORMA, CONTENIDOS EN LAS BASES PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA DE LA CONVOCATORIA, RESALTANDO QUE EL CRITERIO RECTOR PARA LA SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES DEL QUINTO PARLAMENTO DE LOS JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FUE EL CONTENIDO Y APLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN ACORDAMOS QUE ADEMÁS DE LOS JÓVENES QUE REPRESENTARÁN A LOS CUARENTA Y DOS DIPUTADOS DEL QUINTO PARLAMENTO DE LOS JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ELEGIRÁN A TRES JÓVENES QUE FUNGIRÁN COMO DIPUTADOS SUPLENTES, EN CASO DE QUE ALGUNOS DE LOS SELECCIONADOS POR CAUSAS GRAVES O FORTUITAS NO PUEDAN

CONFIRMAR SU PARTICIPACIÓN, ASÍ MISMO TENDRÁN ALGUNA FUNCIÓN SIMILAR O ANÁLOGA AL APOYO TÉCNICO DEL CONGRESO. POR ENDE, LOS SELECCIONADOS SON LOS SIGUIENTES:

DIPUTADOS PROPIETARIOS	
1	JANETH IRASEMA QUIROGA PEÑA
2	NADIA NOHEMÍ PÉREZ CASTILLO
3	JORGE HUMBERTO CÁRDENAS CANO
4	ANDREA RODRÍGUEZ ZAVALA
5	ÁNGEL ERNESTO CARREÓN CURA
6	JESÚS COELLO FONSECA
7	ALONSO ELÍ GARCÍA LLANES
8	GABRIEL ANTONIO GARZA MONSIVÁIS
9	MAURO ADÁN DE LEÓN GARCÍA
10	KARINA ELIZABETH DELGADO LEDEZMA
11	MARIANA MARTÍNEZ SANDOVAL
12	FRANCISCO ANTONIO MONTEMAYOR CASTILLO
13	NALLELY SARAHÍ QUINTANILLA VILLARREAL
14	VICTORIA ALEJANDRA GONZÁLEZ GARCÍA
15	JUAN MANUEL ESPARZA RUÍZ
16	GLORIA NAYELLY LOZANO GUTIÉRREZ
17	LUIS ALBERTO ZERTUCHE ROSAS
18	INGRID RUBÍ GARCÍA GARAY
19	ANA REBECA CONTRERAS VILLARREAL
20	ROLANDO ALEJANDRO GONZÁLEZ GARDUÑO
21	GERARDO ENRIQUE AGUIRRE GARZA
22	VÍCTOR HUGO IBARRA LOZANO
23	KAREN DEYANIRA ROMÁN MARTÍNEZ
24	Luz María Martínez Molina
25	TANIA IVETTE ESPINOZA DE LA CRUZ
26	JOSÉ JONATHAN LICEA CAMARILLO
27	JESÚS ÁNGEL NAVÁ RIVERA
28	MAXIMILIANO ISRAEL ROBLEDO SUÁREZ
29	DAVID DANIEL SALAZAR HERNÁNDEZ

30	ALICIA GRISELDA GARCÍA AVALOS
31	MIGUEL ÁNGEL FERRIGNO FIGUEROA
32	BRUNO MAURICIO MENDOZA CARLOS
33	PAULINA VELÁZQUEZ MONTALVO
34	ALMA ESPERANZA RAMÍREZ ZÚÑIGA
35	CAROLINA ELIZABETH CELIA CASTILLO
36	OSCAR CALEB ELIZONDO GARCÍA
	ALONSO RICARDO DE JESÚS RAMÍREZ
37	DELGADO
38	ZAIRA ZAMBRANO GONZÁLEZ
39	TANIA PAMELA HINOJOSA OLIVEIRA
40	CARLOS ADRIÁN HERNÁNDEZ SÁENZ
41	HÉCTOR ODÓN DE ZAMACONA GONZÁLEZ
42	KARLA PRISCILA SANTILLÁN SALAZAR

DIPUTADOS SUPLENTES	
1	ROSSANA CAVALLAZZI HUERTA
2	JENNY PELÓN LUCIO
3	BLANCA DANIELA MEDINA PLATAS

CONSECUENTEMENTE, ESTA COMISIÓN DE JUVENTUD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LAS BASES CUARTA Y QUINTA DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE:

ACUERDO. PRIMERO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR ESTE PODER LEGISLATIVO, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 214, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2011, SE APRUEBA LA RELACIÓN DE LOS 42-CUARENTA Y DOS JÓVENES QUE INTEGRARÁN

EL QUINTO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
ASÍ COMO LOS 3-TRES JÓVENES QUE FUNGIRÁN COMO DIPUTADOS
SUPLENTES, SIENDO ÉSTOS LOS SIGUIENTES:

DIPUTADOS PROPIETARIOS	
1	JANETH IRASEMA QUIROGA PEÑA
2	NADIA NOHEMÍ PÉREZ CASTILLO
3	JORGE HUMBERTO CÁRDENAS CANO
4	ANDREA RODRÍGUEZ ZAVALA
5	ÁNGEL ERNESTO CARREÓN CURA
6	JESÚS COELLO FONSECA
7	ALONSO ELÍ GARCÍA LLANES
8	GABRIEL ANTONIO GARZA MONSIVÁIS
9	MAURO ADÁN DE LEÓN GARCÍA
10	KARINA ELIZABETH DELGADO LEDEZMA
11	MARIANA MARTÍNEZ SANDOVAL
12	FRANCISCO ANTONIO MONTEMAYOR CASTILLO
13	NALLELY SARAHÍ QUINTANILLA VILLARREAL
14	VICTORIA ALEJANDRA GONZÁLEZ GARCÍA
15	JUAN MANUEL ESPARZA RUÍZ
16	GLORIA NAYELLY LOZANO GUTIÉRREZ
17	LUIS ALBERTO ZERTUCHE ROSAS
18	INGRID RUBÍ GARCÍA GARAY
19	ANA REBECA CONTRERAS VILLARREAL
20	ROLANDO ALEJANDRO GONZÁLEZ GARDUÑO
21	GERARDO ENRIQUE AGUIRRE GARZA
22	VÍCTOR HUGO IBARRA LOZANO
23	KAREN DEYANIRA ROMÁN MARTÍNEZ
24	LUZ MARÍA MARTÍNEZ MOLINA
25	TANIA IVETTE ESPINOZA DE LA CRUZ
26	JOSÉ JONATHAN LICEA CAMARILLO
27	JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA
28	MAXIMILIANO ISRAEL ROBLEDO SUÁREZ
29	DAVID DANIEL SALAZAR HERNÁNDEZ
30	ALICIA GRISelda GARCÍA AVALOS

31	MIGUEL ÁNGEL FERRIGNO FIGUEROA
32	BRUNO MAURICIO MENDOZA CARLOS
33	PAULINA VELÁZQUEZ MONTALVO
34	ALMA ESPERANZA RAMÍREZ ZÚÑIGA
35	CAROLINA ELIZABETH CELIA CASTILLO
36	OSCAR CALEB ELIZONDO GARCÍA
37	ALONSO RICARDO DE JESÚS RAMÍREZ DELGADO
38	ZAIRA ZAMBRANO GONZÁLEZ
39	TANIA PAMELA HINOJOSA OLIVEIRA
40	CARLOS ADRIÁN HERNÁNDEZ SÁENZ
41	HÉCTOR ODÓN DE ZAMACONA GONZÁLEZ
42	KARLA PRISCILA SANTILLÁN SALAZAR

DIPUTADOS SUPLENTES	
1	ROSSANA CAVALLAZI HUERTA
2	JENNY PELÓN LUCIO
3	BLANCA DANIELA MEDINA PLATAS

SEGUNDO.- EN CASO DE PRESENTARSE AUSENCIAS DE JÓVENES SELECCIONADOS, SE APlicará el PROCEDIMIENTO APROBADO EN LA COMISIÓN DE JUVENTUD PARA SUPLIRLAS CON AQUELLOS JÓVENES QUE CUMPLIERON CON LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DEL QUINTO PARLAMENTO DE LA JUVENTUD. **TERCERO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIII INCISO H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, RELATIVA A ORGANIZAR EL PARLAMENTO DE LA JUVENTUD, AL INTERIOR DE LA COMISIÓN SE HAN REALIZADO LAS ACCIONES TENDIENTES PARA SU EFICAZ ORGANIZACIÓN. EN ESTE SENTIDO, ME MANIFIESTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE CONTIENE LA LISTA DE SELECCIONADOS QUE PARTICIPARÁN EN EL QUINTO PARLAMENTO DE JÓVENES, QUIENES SE HABRÁN DE DESEMPEÑAR COMO DIPUTADOS Y DIPUTADAS PROPIETARIOS Y SUPLENTES, QUE PARTICIPARÁN EN ESTE EJERCICIO DEMOCRÁTICO. ME MANIFIESTO SATISFECHO POR ESTA PRÁCTICA, EN VIRTUD DE QUE RESULTA INDISPENSABLE QUE COMO AUTORIDADES BRINDEMOS ESTE

ESPACIO PARA QUE LOS JÓVENES DISCUTAN Y DEBATAN SUS IDEAS Y SE INVOLUCREN DE FORMA DIRECTA EN LA TOMA DE DECISIONES DEL GOBIERNO. CABE MENCIONAR QUE LOS JÓVENES ELEGIDOS SON CONSIDERADOS POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA, LOS PERFILES MÁS IDÓNEOS PARA ESTE EJERCICIO DEMOCRÁTICO, TODA VEZ QUE LA SELECCIÓN POR MEDIO DE ENSAYOS, SE DESPRENDE QUE SON JÓVENES COMPROMETIDOS CON LA SOCIEDAD E INTERESADOS EN LAS PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES, PERO SOBRE TODO JÓVENES DISPUESTOS A APORTAR NUEVAS IDEAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN MEJOR NUEVO LEÓN. ESTAMOS CIERTOS QUE LOS QUE AHORA SE ELIGEN REALIZARÁN UN DIGNO PAPEL EN ESTE QUINTO PARLAMENTO, COADYUVANDO A ENRIQUECER LA TAREA LEGISLATIVA A TRAVÉS DE PROPUESTAS OPORTUNAS QUE NOS PERMITAN A NOSOTROS COMO LEGISLADORES IDENTIFICAR LAS ÁREAS DE INTERÉS DE LA JUVENTUD DE NUEVO LEÓN. ES POR ESTO QUE SOLICITO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE EMITAN SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE, PARA QUE UNA VEZ ALCANZADA LA VOTACIÓN REQUERIDA SE LES MANDE LLAMAR POR ESTE ÓRGANO SOBERANO PARA QUE SE CONFORME ESTE QUINTO PARLAMENTO DE JÓVENES, Y CUMPLIR ADEMÁS CON NUESTRA RESPONSABILIDAD COMO LEGISLADORES. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. BRENTA VELÁZQUEZ VALDEZ QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES: HOY, LA JUVENTUD EN MÉXICO REPRESENTA LA GENERACIÓN DE LA OPORTUNIDAD, DONDE LA PARTICIPACIÓN DE LOS Y LAS JÓVENES PUEDE CONVERTIRSE EN UN ELEMENTO CATALIZADOR Y ESENCIAL EN EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA JUVENTUD, CONTRIBUYENDO A LA CONFORMACIÓN DE LA MISMA COMO UN ACTOR SOCIAL CON VOZ Y EN EL DEVENIR DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y CULTURALES. ASIMISMO, ESTE SECTOR REPRESENTA UN PAPEL PREDOMINANTE EN LA TOMA DE DECISIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL. SON LOS JÓVENES LOS QUE DAN UN NUEVO IMPULSO AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y POLÍTICO DEL PAÍS, ADEMÁS DE DIRIGIR, CREAR Y MANIFESTARSE EN PRO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SIRVEN DE APOYO, BASE Y DIRECCIÓN EN EL QUE LES PERMITA DESARROLLARSE DE MANERA PROFESIONAL Y EXITOSA. POR LO QUE CONVIVIR Y MANTENER UN DIÁLOGO PERMANENTE CON LOS JÓVENES DEL ESTADO A TRAVÉS DEL QUINTO PARLAMENTO JUVENIL, NOS PERMITIRÁ CONOCER DE VIVA VOZ A LOS JÓVENES DESDE SUS CIRCUNSTANCIAS Y REALIDADES, ES DECIR, CONOCER SUS PROPUESTAS A FIN DE IMPULSAR CONJUNTAMENTE ACCIONES TENDIENTES A FACILITAR LAS CONDICIONES LABORALES, EDUCATIVAS, TECNOLÓGICAS DE TODOS LOS JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTO NOS OBLIGA

A INCLUIR A TODOS LOS ACTORES Y A TODOS LOS SECTORES QUE DEBEN CONOCER LA REALIDAD DE LOS JÓVENES. CON ELLO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL BUSCAMOS POR UNA PARTE TRABAJAR DE LA MANO PARA GENERAR LAS OPORTUNIDADES QUE SE MERECE ESTA GENERACIÓN, Y POR LA OTRA, LOGAR UN DIÁLOGO PERMANENTE CON LOS JÓVENES PARA CREAR UN PUENTE QUE GENERE UN CAMBIO POSITIVO EN EL DESTINO DE NUESTRO ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7259/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR. Y ADEMÁS INSTRUYO A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LOS ÓRGANOS DE APOYO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE SIRVAN DARLE TODO EL RESPALDO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD PARA EL BUEN DESARROLLO DE ESTE EVENTO DEL QUINTO PARLAMENTO DE JÓVENES”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6379/LXXII DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO EN FUNCIONES DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO, INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 14:09 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6379/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE,** LES FUE TURNADO EN FECHA 24 DE MAYO DE 2010, EL EXPEDIENTE NÚMERO **6379/LXXII**, QUE CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETEN A ESTA

SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE TODA SOCIEDAD ES DINÁMICA, ESTÁ EN CONSTANTE CAMBIO, DIVERSIFICANDO SUS VALORES Y PRINCIPIOS. SIENDO UN REFERENTE DE ESE DINAMISMO SOCIAL LA LEY. EN EFECTO, ES PRECISAMENTE EL ORDEN JURÍDICO, EL ESTADO DE DERECHO COMO MÁXIMA EXPRESIÓN DE LAS MAYORÍAS, LO QUE DICTA QUÉ ES ACEPTADO Y CÓMO DEBE SER LA CONDUCTA DEL SER HUMANO EN NUESTRA SOCIEDAD, DEFINIDA SEGÚN UN TIEMPO Y LUGAR DETERMINADOS. **PRECISAN QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUENTA EL DÍA DE HOY CON UNA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL REQUIERE SER FORTALECIDA, PUES NO CONTEMPLA MUCHAS SITUACIONES QUE SE VIVEN EN LA ENTIDAD EN MATERIA DE COHABITACIÓN ENTRE EL HUMANO Y LOS ANIMALES, QUE SIN EMBARGO SON TEMA DE PREOCUPACIÓN GENERAL.** LA ACTUAL LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL REGULA MUY POCO EN LO RELATIVO A LA UTILIZACIÓN DE ANIMALES PARA LAS LABORES DE TIRO, CARGA Y MONTA; LA REALIZACIÓN DE EXPERIMENTOS Y OPERACIONES QUIRÚRGICAS CON ELLOS; Y PERMITE SU ENAJENACIÓN, EXHIBICIÓN Y TRASLADO EN UN MARCO NORMATIVO IRRESTRICTO E IRRESPONSABLE. TAMPOCO CONTEMPLA LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y NO REGULA

SU COMERCIALIZACIÓN, NI LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SU CUIDADO Y/O ADIESTRAMIENTO. MUCHO MENOS REGULA EL SACRIFICIO DE ANIMALES DE CONSUMO Y, LO MÁS AGRAVANTE, NO CONTEMPLA UN MARCO DE ACCIÓN AMPLIO PARA INTERVENCIÓN DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL ÉSTE PUEDA ASEGURAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN. DEBIDO A TODO ESTO, REFIEREN QUE LA LEGISLACIÓN VIGENTE HA DEJADO DE SER ÚTIL, APLICABLE Y OPERANTE. DETALLAN QUE SE DEBE REFLEXIONAR ACERCA DE SI ES CORRECTO CALIFICAR A LOS ANIMALES COMO BIENES MUEBLES MATERIALES, COMO TRADICIONALMENTE HAN SIDO CLASIFICADOS POR LA LEGISLACIÓN CIVIL, O SI SE REQUIERE EVOLUCIONAR MÁS EN LA IDEA DE ESE CONCEPTO Y COLOCARLOS DENTRO DE UNA CLASIFICACIÓN QUE DENOTE MAYOR CONOCIMIENTO DE SU NATURALEZA, LA CUAL ES MUY DISTINTA DE LA DE LOS OBJETOS INANIMADOS, A LOS CUALES TAMBIÉN CLASIFICAMOS COMO ‘BIENES’ Y ‘PROPIEDADES’ DENTRO DEL ÁMBITO LEGAL. INDICAN QUE ACTUALMENTE AL ADQUIRIR UN ANIMAL INVOLUCRA OBTENER LA PROPIEDAD DEL MISMO, ES DECIR, PASA A PERTENECER A LA MASA DE BIENES DE LAS PERSONAS. AUNQUE RESULTA A TODAS LUCES IMPOSIBLE DE EQUIPARAR UN ANIMAL A UNA MESA, UNA SILLA O UN CARRO, NO OBSTANTE, PARA LA LEGISLACIÓN CIVIL ACTUAL SÍ SON EXACTAMENTE LO MISMO, Y ESO ES ALGO QUE LA SOCIEDAD CLAMA PORQUE CAMBIE EN EL MARCO LEGISLATIVO. CITAN

QUE LA INICIATIVA QUE PRESENTAN CONSIDERA PARA LOS ANIMALES UNA SERIE DE PRERROGATIVAS QUE LES PERMITAN UNA VIDA Y DESARROLLO EN CONDICIONES DE BIENESTAR, FOMENTANDO EL TRATO DIGNO PARA TODA LA FAUNA EN NUESTRO ESTADO. ALUDEN QUE LA INICIATIVA BUSCA FOMENTAR QUE SEAMOS MÁS QUE UNOS SIMPLES PROPIETARIOS, Y NOS CONVIRTAMOS EN TUTORES, GUARDIANES Y PROTECTORES DE LOS ANIMALES. SIN QUE SE CONFUNDA ESTA TUTELA, CON LA QUE ACTUALMENTE DEFINE LA LEY PARA EL CASO DE MENORES O PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES. REFIEREN QUE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES NO DEBEN SER PRIVATIVOS DEL SER HUMANO, SINO SON INHERENTES A TODO SER VIVO, TAL COMO LO AFIRMABAN LOS “IUSNATURALISTAS” EN SU TESIS. PENSAR Y ACTUAR DE MANERA CONTRARIA DELATA UNA POSTURA ANTROPOCENTRISTA, MISMA QUE HA SIDO CAUSA DE GRAN PARTE DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES QUE HOY AFLIGEN AL MUNDO Y QUE HAN DETERIORADO LOS VALORES HUMANOS Y SOCIALES. AFIRMAN QUE CON ESTA INICIATIVA DE LEY SE PRETENDE ERRADICAR EL MALTRATO ANIMAL A TRAVÉS DE UNA REGULACIÓN ESTRICTA, PERO FUNCIONAL, DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, EXIGIENDO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES BÁSICAS EN LAS QUE UN ANIMAL PUEDE DESENVOLVERSE SANAMENTE, SIN AFECTAR SU SALUD FÍSICA O MENTAL. ASIMISMO, APUNTAN QUE LA INICIATIVA CONTIENE DISPOSICIONES QUE REGULAN DE MANERA ENÉRGICA LAS REGLAS PARA

LA UTILIZACIÓN DE LOS ANIMALES EN ESPECTÁCULOS, EXPERIMENTOS Y PARA EL TRABAJO, ATENDIENDO PRINCIPALMENTE AL PLENO RESPETO DE LA VIDA DE CUALQUIER SER VIVO Y HACIENDO LAS DISTINCIONES DE ACUERDO CON LA ESPECIE DE CADA ANIMAL. AGREGAN QUE ESTA INICIATIVA PRETENDE ESTANDARIZAR NORMAS PARA EL SACRIFICIO HUMANITARIO TANTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA COMO DE ANIMALES DE ABASTO, DANDO INTERVENCIÓN ACTIVA AL ESTADO EN LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SOBRE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY Y PARA SANCIONAR A LOS INFRACTORES DE LA MISMA. PUNTUALIZAN QUE EN NUESTRO ESTADO APROXIMADAMENTE EL 85% POR CIENTO DE LAS FAMILIAS COHABITAN CON UN ANIMAL DE COMPAÑÍA, COMO PERROS O GATOS. EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO HUMANO PRESUME AL MISMO TIEMPO EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN ANIMAL DE NUESTRO TERRITORIO. SIN EMBARGO, EL CRECIMIENTO NO ES PROPORCIONAL ENTRE AMBAS POBLACIONES, PUES EL INCREMENTO EN EL NÚMERO DE ANIMALES EN SITUACIÓN DE CALLE AUMENTA DE MANERA EXPONENCIAL. ESTO EN PARTE SE DEBE A QUE EL ENTUSIASMO AL MOMENTO DE ADQUIRIR UN ANIMAL DE COMPAÑÍA AL CABO DEL TIEMPO ES REMPLAZADO POR LAS QUEJAS SOBRE LOS PROBLEMAS, COSTOS Y RESPONSABILIDADES INHERENTES A TENERLO, POR LO QUE LAS PERSONAS RECURREN AL ABANDONO DE SUS ANIMALES EN LAS VÍAS PÚBLICAS, Y ÉSTOS A SU VEZ ESTANDO AHÍ SE REPRODUCEN INDISCRIMINADAMENTE. SITUACIÓN NO ES CONTEMPLADA POR LA LEY

VIGENTE, A PESAR DE QUE OCASIONA IMPORTANTES PROBLEMAS SOCIALES, ECONÓMICOS, DE SEGURIDAD Y DE SALUD PARA NUESTRO ESTADO. ESPECIFICAN QUE NUEVO LEÓN NO CUENTA CON UN CENSO QUE INDIQUE CIFRAS EXACTAS DE LA POBLACIÓN TOTAL DE PERROS, SIN EMBARGO, SEGÚN DATOS ESTADÍSTICOS DE AUTORIDADES SANITARIAS, REVELAN QUE EN EL ESTADO EXISTEN ALREDEDOR DE UN TOTAL DE 800,000 ESPECÍMENES DE ANIMALES. DE LOS CUALES SE ESTIMA QUE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY DEAMBULAN APROXIMADAMENTE 65,000 PERROS, LO QUE LOS EXPONE A CONVERTIRSE EN VÍCTIMAS DE MALTRATO POR PARTE DEL SER HUMANO, ADEMÁS DE QUE SU DEAMBULAJE POR LAS VÍAS PÚBLICAS NOS EXPONE A SUFRIR ACCIDENTES VIALES E INCREMENTA SIGNIFICATIVAMENTE EL NÚMERO DE ATAQUES A PERSONAS. ENFATIZAN QUE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA QUE NO CUENTAN CON TUTELA POR PARTE DE UN HUMANO, AL NO ESTAR BAJO LOS CUIDADOS VETERINARIOS, SON VÍCTIMAS Y AL MISMO TIEMPO PORTADORES DE ENFERMEDADES PARASITARIAS PARA OTROS ANIMALES Y ZOONÓTICAS AL HUMANO, PUES SE ESTIMA QUE LOS ANIMALES QUE DEAMBULAN POR NUESTRO ESTADO EVACUAN APROXIMADAMENTE DE 6 A 8 TONELADAS DE EXCREMENTO EN VÍAS PÚBLICAS AL DÍA. ESTO POR SUPUESTO OCASIONA PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CUERPOS DE AGUA Y PROBLEMAS PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA. SEÑALAN QUE OTRO DATO LAMENTABLE ORIGINADO POR ABANDONO

IRRESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ES QUE LOS CENTROS ANTIRRÁBICOS DEL ÁREA METROPOLITANA SACRIFICAN APROXIMADAMENTE 35,000 PERROS AL AÑO. LO QUE ADEMÁS DE SER MUY TRÁGICO Y MORALMENTE INACEPTABLE EN NUESTRA SOCIEDAD POR LA PÉRDIDA DE LA VIDA DE ANIMALES INOCENTES, REPRESENTA TAMBIÉN UN ALTO COSTO PARA LOS MUNICIPIOS Y PARA EL ESTADO, ASÍ COMO PARA LAS ASOCIACIONES CIVILES QUE PARTICIPAN EN LA PROTECCIÓN ANIMAL. DESTACAN QUE LA LEGISLACIÓN PROPUESTA ESTABLECE LINEAMIENTOS PRECISOS QUE LOS PROPIETARIOS O COMERCIANTES DEBEN DE CUMPLIR ANTES DE QUE LOS ANIMALES SEAN ENAJENADOS. SUBRAYAN QUE EN CUANTO AL USO DE ANIMALES PARA LAS LABORES PROPIAS DEL CAMPO O DE TRABAJO, LA ACTUAL LEGISLACIÓN ES TAMBIÉN DEFICIENTE, PUES NO ESTABLECE LOS DERECHOS MÍNIMOS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN, RESPETO Y TRATO DIGNO DE LOS ANIMALES. POR ELLO MANIFIESTAN QUE RESULTA NECESARIO QUE SE ESTABLEZCAN Y SE VIGILEN LAS CONDICIONES EN LAS QUE SON UTILIZADOS LOS ANIMALES PARA EL TRABAJO, DURACIÓN DE SU JORNADA, ASÍ COMO EL PESO QUE PUEDEN TIRAR O CARGAR SIN QUE SE AFECTE SU SALUD. MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE REGLAS GENERALES QUE GARANTICEN TANTO EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES COMO EL TRATO JUSTO Y DIGNO DE LOS ANIMALES COMO SERES VIVOS, LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY BUSCA EL USO SUSTENTABLE DE LOS ANIMALES EN EL TRABAJO. ACENTÚAN

QUE ANTE EL VALIOSO TRABAJO QUE POR AÑOS HAN REALIZADO LAS ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES EN NUESTRO ESTADO, LA INICIATIVA BUSCA DARLES PARTICIPACIÓN PARA QUE, BAJO CIERTOS PARÁMETROS Y REGLAMENTACIÓN, PUEDAN TAMBIÉN PARTICIPAR DE MANERA COLABORATIVA Y SISTEMÁTICA CON LAS AUTORIDADES, ASÍ COMO COADYUVAR EN EL CUIDADO DE ANIMALES QUE SEAN RESCATADOS POR LA AUTORIDAD DE SITUACIONES DE MALTRATO. EXPONEN QUE EL MARCO JURÍDICO PROPUESTO VA A REQUERIR PARA SU CORRECTA APLICACIÓN Y OBSERVANCIA, DE TODO UN PROCEDIMIENTO DE ADECUACIONES REGLAMENTARIAS MUNICIPALES, PARA QUE SE LOGRE INFILTRAR EN LA CONDUCTA COTIDIANA DE LAS PERSONAS, DE LAS ORGANIZACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES Y DE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES. DEL MISMO MODO, PARA QUE TENGA PLENA APLICACIÓN REQUERIRÁ DE UN IMPULSO PERMANENTE EN LOS ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN Y DE LA CONVICCIÓN INSTITUCIONAL PARA QUE SEA UN DERECHO POSITIVO. FINALIZAN MANIFESTANDO QUE ES SU COMPROMISO CON LA SOCIEDAD BUSCAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, APROVECHANDO EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS Y AL MISMO TIEMPO, PROTEGIENDO Y GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD Y EL RESPETO A LA FAUNA. CONFORME A LO ANTES EXPUESTO, PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE

127 ARTÍCULOS PERMANENTES, INTEGRADOS EN DIECINUEVE CAPÍTULOS, Y CINCO ARTÍCULOS TRANSITORIOS. **CONSIDERACIONES:** LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE SE ENCUENTRAN FACULTADAS PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LES FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIONES VII Y XII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LOS DIVERSOS 39, FRACCIONES VII, INCISO C), Y XII, INCISO A), Y 55 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LAS CONDICIONES Y ELEMENTOS NATURALES QUE CONSTITUYEN UN MEDIO SALUDABLE Y DE SOBREVIVENCIA A LA HUMANIDAD, HAN SIDO Y SEGUIRÁN SIENDO LA FLORA Y FAUNA. SIN EMBARGO, ES EL SER HUMANO EL QUE ESTÁ PROPICIANDO EN FORMA ACELERADA LA ALTERACIÓN, PERTURBACIÓN O EXTINCIÓN EN ALGUNOS CASOS DE ESTOS ELEMENTOS INDISPENSABLES, YA SEA CONTAMINANDO SU MEDIO, TORTURANDO, MUTILANDO O EXTERMINANDO A LA FAUNA. ANTE TAL CIRCUNSTANCIA, SI BIEN EL SER HUMANO TIENE LA CAPACIDAD NATURAL PARA MODIFICAR SU MEDIO AMBIENTE, ES NECESARIO QUE SE LE ENCAUSE PARA QUE ESTA CAPACIDAD SEA EMPLEADA DE FORMA SOSTENIBLE, Y CON BASE EN EL CUIDADO, CONSERVACIÓN Y NO EN LA DESTRUCCIÓN DE SU VIDA AMBIENTAL. EN TAL VIRTUD, ES PRECISO INTERVENIR Y REGLAMENTAR LA CONDUCTA

HUMANA PARA EVITAR EL DETERIORO DEL AMBIENTE, COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA SALVAGUARDAR LA VIDA Y EL CRECIMIENTO NATURAL DE LAS ESPECIES DE ANIMALES, YA SEA SILVESTRES O DOMÉSTICOS, QUE COMO SERES VIVIENTES, SON NECESARIOS PARA LA VIDA DE LA COMUNIDAD EN GENERAL E INDISPENSABLES PARA EL EQUILIBRIO DE LOS ECOSISTEMAS. LA IMPORTANCIA DE TAL REGULACIÓN SE APOYA EN LOS INNUMERABLES BENEFICIOS QUE EL SER HUMANO RECIBE DE LOS ANIMALES, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN EL AYUDAR A SATISFACER NECESIDADES TAN ELEMENTALES COMO LA ALIMENTACIÓN, EL TRABAJO, APORTAR SU COMPAÑÍA Y EL OFRECER RECREACIÓN, LO QUE DE ALGUNA MANERA DEBE CORRESPONDERSE CON UN TRATO DIGNO Y RESPETUOSO, DE PARTE DE UNA SOCIEDAD CIVILIZADA COMO LA QUE CONFORMAMOS. POR ELLO, ES URGENTE LA ELIMINACIÓN DE PRÁCTICAS NOCIVAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS ANIMALES, Y EN GENERAL DE CUALQUIER FORMA ABUSIVA QUE IMPLIQUE CRUELDAD Y SUFRIMIENTO DE ESTOS SERES VIVOS. DE LA MISMA FORMA, ES INDISPENSABLE LOGRAR EL RECONOCIMIENTO DEL BIENESTAR ANIMAL COMO UN ASUNTO DE GRAN IMPORTANCIA, MEDIANTE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE NUESTRAS ACCIONES Y LA MEDICIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE LAS MISMAS; EL DEBER INELUDIBLE DE PROPICIAR EL RESCATE DE NUESTRA RELACIÓN RESPETUOSA CON LOS ANIMALES, EN RAZÓN DE LA MÁS DIGNA EXPRESIÓN DE NUESTRA CUALIDAD

HUMANA. EN ESTE CONTEXTO, LA ACTUAL LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HA QUEDADO REBASADA RESPECTO DE LOS RETOS Y NUEVAS REGULACIONES QUE EXIGE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA PARA EVITAR CRUELDAZ Y MALOS TRATOS HACIA LOS ANIMALES, NO AJUSTÁNDOSE A LA REALIDAD IMPERANTE YA QUE CONTEMPLA TÉRMINOS OBSOLETOS, ASPECTOS Y SITUACIONES AMBIGUOS Y GENERALES, QUE CON EL PASO DEL TIEMPO NO HAN PODIDO PROTEGER A LA FAUNA DE UNA FORMA INTEGRAL. EN DICHA TESISURA, SE HACE NECESARIO EXPEDIR UNA NUEVA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA QUE CONDENE Y SANCIONE LOS MALOS TRATOS PARA CON LOS ANIMALES, REGLAMENTE SU APROVECHAMIENTO RACIONAL MEDIANTE PRÁCTICAS O MÉTODOS HUMANITARIOS Y, FACULTE A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES PARA SANCIONAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS, LAS INFRACCIONES COMETIDAS A DICHO ORDENAMIENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE PRECISA DE LA INTERVENCIÓN DEL LEGISLADOR PARA LOGRAR UN ORDENAMIENTO CON REGLAS CLARAS Y SENCILLAS, QUE PERMITAN A LOS ANIMALES UNA EXISTENCIA MENOS EXPUESTA A RIESGOS INNECESARIOS, DERIVADOS DE CONDUCTAS INHUMANAS, A LA VEZ QUE AFIRME CATEGÓRICAMENTE QUE LA FAUNA SILVESTRE Y DOMÉSTICA CONSTITUYEN GRAN PARTE DEL SISTEMA DE VIDA EN QUE EL HOMBRE, LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD SE DESENVUELVEN. EN ESTE SENTIDO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL ARTÍCULO 4° PÁRRAFO CUARTO, ESTABLECE QUE “TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR”, EN OTRAS PALABRAS A UN “DESARROLLO SUSTENTABLE”, QUE SE ENTIENDE COMO EL PROCESO QUE SATISFACE LAS NECESIDADES DE LA PRESENTE GENERACIÓN SIN COMPROMETER LA CAPACIDAD DE LAS FUTURAS GENERACIONES PARA QUE SATISFAGAN SUS PROPIAS NECESIDADES”. IGUALMENTE, LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DEFINE EN SU ARTÍCULO 3°, LA PALABRA “AMBIENTE” COMO “EL CONJUNTO DE ELEMENTOS NATURALES Y ARTIFICIALES O INDUCIDOS POR EL HOMBRE QUE HACEN POSIBLE LA EXISTENCIA Y DESARROLLO DE LOS SERES HUMANOS Y DEMÁS ORGANISMOS VIVOS QUE INTERACTÚAN EN UN ESPACIO Y TIEMPO DETERMINADOS”. LOS PRECEPTOS JURÍDICOS ANTES INVOCADOS SIENTAN LAS BASES FUNDAMENTALES PARA QUE LOS PODERES LEGISLATIVOS PUEDAN, SÍ ASÍ LO CONSIDERAN, HACER EFECTIVA LA REALIZACIÓN DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE LEYES SECUNDARIAS A TRAVÉS DE LAS CUALES SE HACE EFECTIVA LA GARANTÍA PARA LOGRAR LA CONSECUCIÓN DE DICHO RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL, GARANTIZANDO EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE TODOS LOS SERES HUMANOS Y DE TODOS LOS ORGANISMOS VIVOS QUE INTERACTÚAN EN UN ESPACIO Y TIEMPO DETERMINADO. RESULTADO DE LO EXPUESTO, A FIN DE FAVORECER UNA

NUEVA CULTURA DE RESGUARDO DE LA VIDA ANIMAL, QUE REDUNDE EN BIEN DE LA VIDA EN GENERAL, QUE PRIVILEGIE LA SANA CONVIVENCIA ENTRE LOS SERES HUMANOS Y LOS ANIMALES, Y QUE PERMITA DESTERRAR UNA DE LAS MANIFESTACIONES MÁS EXECRABLES DE LA VIOLENCIA, COMO LO ES EL MALTRATO HACIA LOS ANIMALES, LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES DICTAMINADORAS COINCIDIMOS EN QUE RESULTA PROCEDENTE AVOCARSE A LA CREACIÓN DE UN NUEVO MARCO JURÍDICO MEDIANTE EL ANÁLISIS SISTEMÁTICO Y FUNCIONAL DE LA INICIATIVA OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN. ASÍ, A FIN DE REALIZAR EL ESTUDIO Y ANÁLISIS ESPECIALIZADO DE LA INICIATIVA DE MÉRITO, EN FECHAS 18 DE FEBRERO Y 03 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ESTAS COMISIONES PONENTES ACORDAMOS LA REALIZACIÓN DE TRES MESAS TEMÁTICAS, LAS CUALES SE REALIZARON LOS DÍAS 18 DE MARZO, 01 Y 12 DE ABRIL DE 2011, HABIENDO PARTICIPADO LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, ASESORES DE LOS DISTINTOS GRUPOS LEGISLATIVOS, REPRESENTANTES DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, DE DIVERSAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES VINCULADAS CON EL TEMA EN ESTUDIO, DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, DE LOS CENTROS DE CONTROL CANINO Y FELINO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY, DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES, DE ORGANISMOS INTERMEDIOS, ASÍ COMO PROFESIONALES Y

ESPECIALISTAS EN LA MATERIA. DERIVADO DE LO ANTERIOR, DE LA SUMA DE ESFUERZOS DE LOS DISTINTOS ACTORES QUE PARTICIPARON EN ESTE PROCESO, DEL TRABAJO CONJUNTO Y LAS VALIOSAS OPINIONES RECIBIDAS, ESTAS COMISIONES LEGISLATIVAS, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR Y ENRIQUECER LA INICIATIVA DE LEY QUE NOS FUE TURNADA, PROCEDIMOS A REALIZAR DIVERSAS MODIFICACIONES Y ADICIONES, TANTO DE FORMA Y COMO DE FONDO, MISMAS QUE TIENEN SU FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO. EL MARCO JURÍDICO PROPUESTO RESPONDE AL RETO DE CREAR UN SISTEMA PARA LA PROTECCIÓN LEGAL DE LOS ANIMALES, BUSCANDO ASEGURAR LA EFECTIVIDAD CONTINUADA DE DICHOS SISTEMAS Y EL DESARROLLO DE LINEAMIENTOS MÁS GENERALIZADOS Y MEJORES PARA EL BIENESTAR ANIMAL, BAJO LA PERSPECTIVA DE CONCEBIR A LOS ANIMALES COMO CRIATURAS VIVIENTES Y SENSIBLES. IGUALMENTE, PRETENDE CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE MALTRATO ANIMAL Y DE LA DESMEDIDA UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS COMO RECURSOS. SIN PASAR POR ALTO LOS ASPECTOS DE SUSTENTABILIDAD, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PRETENDEN ASEGUAR QUE LA FAUNA QUE VIVE EN NUEVO LEÓN LO HAGA EN UN MARCO QUE PERMITA QUE LOS RECURSOS NATURALES Y ECONÓMICOS SEAN UTILIZADOS DE MANERA SABIA Y EFICIENTE, INCULCANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CON EL ESTADO EN LA APLICACIÓN DE

LA LEY, AL APRECIAR QUE EL GOBIERNO PREDICA CON EL EJEMPLO, EL RESPETO HACIA LOS ANIMALES Y HACIA LAS PERSONAS QUE SE PREOCUPAN Y OCUPAN DE SU BIENESTAR. EL NUEVO ORDENAMIENTO ORIENTA SUS ESFUERZOS A MEJORAR LA PROTECCIÓN ANIMAL, REGULANDO DE MANERA AMPLIA Y ADECUADA LA PRESENCIA Y EL CONSTANTE CRECIMIENTO DE LOS ANIMALES, ASÍ COMO LA CONVIVENCIA CON LOS MISMOS Y SU UTILIZACIÓN EN EL TRABAJO; DE LA MISMA FORMA SU PARTICIPACIÓN EN LA CIENCIA COMO OBJETOS DE EXPERIMENTACIÓN, DESARROLLANDO LAS CONDICIONES PARA QUE EL ESTADO PUEDA INTERVENIR Y ORDENAR ESTAS CONDUCTAS A TRAVÉS DE MEDIOS EFICACES. POR OTRA PARTE, EL PRESENTE CUERPO NORMATIVO CONSTITUYE UN PASO MÁS EN LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, PREVIENDO LOS MECANISMOS JURÍDICOS MÁS ADECUADOS PARA LOGRAR LOS PROPÓSITOS ANTES DESCritos, EN ESTRICTO APEGO Y CONGRUENCIA CON OTRAS DISPOSICIONES LEGALES, CON LO CUAL SE PRETENDE SATISFACER LOS LEGÍTIMOS RECLAMOS DE LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL. OBSERVAMOS QUE SE DISPONE GARANTIZAR EL BIENESTAR, MANUTENCIÓN, DESARROLLO NATURAL Y SALUD DE LOS ANIMALES, Y PROTEGERLOS DEL MALTRATO, CRUELDAZ Y SUFRIMIENTO. ASIMISMO, SE ESTABLECEN LAS BASES PARA ALCANZAR EL OBJETO DE LA LEY, SE DEFINEN LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE SU APLICACIÓN, LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ELLAS, LA PARTICIPACIÓN

DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, LA PROMOCIÓN DE LA IMPORTANCIA DE PROTEGER A LOS ANIMALES Y LA REGULACIÓN DE LAS ACCIONES DE DEFENSA DEL BIENESTAR ANIMAL. IGUALMENTE, SE DEFINEN LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES RESPECTO DE LA CRÍA, REPRODUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS ANIMALES, ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS QUE SUSTENTARÁN LA FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS ESTATALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN A SU BIENESTAR. DE NOTORIA RELEVANCIA ES QUE SE DESTINA UN AMPLIO CAPÍTULO DE ESTA LEY PARA NORMAR EL TRATO DIGNO Y RESPETUOSO A LOS ANIMALES, CONTENIENDO ADEMÁS UN AMPLIO GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA LEGISLACIÓN, PARA UN MEJOR ENTENDIMIENTO Y ADECUADA INTERPRETACIÓN DE SUS DISPOSICIONES. EN LO RELATIVO A LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA DE ANIMALES, SE ESTABLECEN ESPECIFICACIONES CLARAS AL RESPECTO; SE DISPONE LO NECESARIO AL TRÁNSITO Y PRESENCIA DE ANIMALES EN LA VÍA PÚBLICA, CON SEÑALAMIENTOS PRECISOS A LAS RESPONSABILIDADES DE SUS PROPIETARIOS O POSEEDORES. FINALMENTE, SE ESTABLECEN REGLAS RELATIVAS AL ADiestramiento DE PERROS DE SEGURIDAD Y A LA EXHIBICIÓN DE ANIMALES, A LA VEZ QUE SE INDICAN LAS CONDICIONES PARA UTILIZAR ANIMALES DE TRABAJO EN ACTIVIDADES DE CARGA Y TIRO, CON ESPECIAL REGULACIÓN PARA PROTEGER A LOS ANIMALES DESNUTRIDOS, ENFERMOS, ASÍ COMO A LAS HEMBRAS QUE ESTÁN PRÓXIMAS AL PARTO;

Y, TAMBIÉN, LO RELATIVO AL TRASLADO DE ANIMALES, PRÁCTICAS DE VIVISECCIÓN EN ÉSTOS, SU SACRIFICIO, EL PROCEDIMIENTO, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN A LOS INFRACTORES DE ESTA LEY. EN ESTA TESISURA, CON LAS PRECISIONES, ADICIONES Y ENRIQUECIMIENTO REALIZADAS POR LAS ASOCIACIONES CIVILES DE PROTECCIÓN ANIMAL, QUIENES HAN CONTRIBUIDO EN GRAN MANERA PARA CONCRETAR ESTA PROPUESTA DE LEY, Y CON LAS APORTACIONES DE LOS DIPUTADOS DE ESTA LXXII LEGISLATURA, SE TIENE A BIEN QUE LA INICIATIVA QUE SE ANALIZA SE DICTAMINE POSITIVAMENTE, PUESTO QUE CONSTITUYE UN MARCO JURÍDICO ADECUADO A LA FINALIDAD QUE SE PERSIGUE, COMO LO ES EL PROTEGER A LOS ANIMALES MEDIANTE EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE DETERMINADAS CONDUCTAS EN NUESTRO TRATO HACIA ELLOS, ES DECIR, EL SURGIMIENTO DE UNA NUEVA CULTURA AL RESPECTO, POR LO QUE CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPOSICIÓN AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR EL PRESENTE DICTAMEN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 70, FRACCIONES VII Y XII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39, FRACCIONES VII, INCISO C), Y XII, INCISO A), Y 55 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE EXPIDE LA LEY PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TÍTULO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO I. OBJETO DE LA LEY.

ARTÍCULO 1º.- LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y TIENE POR OBJETO GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 2º.- ES COMPETENCIA DE ESTA LEY:

- I. REGULAR LA CONDUCTA DE LOS SERES HUMANOS HACIA LAS FORMAS DE VIDA DE LOS ANIMALES A FIN DE PERMITIR SU REPRODUCCIÓN Y DESARROLLO BAJO CONDICIONES DE BIENESTAR;
- II. PROMOVER Y REGULAR EL ADECUADO MANEJO, TRANSPORTE, TRATO Y SACRIFICIO HUMANITARIO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, SILVESTRES, DE ABASTO, CARGA, TIRO, MONTA Y LABRANZA, DE ACUERDO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES;
- III. FOMENTAR LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESPETO A LA BIODIVERSIDAD DE LOS ANIMALES, PARA QUE EXISTA UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA ENTRE ÉSTOS Y LOS SERES HUMANOS;

- IV. ESTABLECER LA PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE LAS ASOCIACIONES, LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES COMPETENTES Y DEMÁS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LAS CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN Y SACRIFICIO HUMANITARIO DE LOS ANIMALES EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA CANINA Y FELINA APEGÁNDOSE A LA PRESENTE LEY, A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE LA MATERIA Y A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES;
- V. DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL RELACIONADAS A LA PROTECCIÓN Y TENENCIA RESPONSABLE DE LOS ANIMALES, CUIDADOS BÁSICOS Y ESTERILIZACIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA, EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS ASOCIACIONES EN DICHAS CAMPAÑAS EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY, DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE LA MATERIA Y DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES.
- VI. ESTABLECER LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES Y ENCARGADOS DE LOS ANIMALES PARA GARANTIZAR SU PROTECCIÓN INTEGRAL; Y,
- VII. REGULAR LA REPRODUCCIÓN, CRÍA, ENAJENACIÓN, ALBERGUE, HOSPEDAJE Y ADIESTRAMIENTO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA Y ANIMALES SILVESTRES PARA QUE ESTAS ACTIVIDADES SE REALICEN EN CONDICIONES DE BIENESTAR.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES PRELIMINARES. ARTÍCULO 3º.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR:

- I. **ADIESTRAMIENTO:** PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, MEDIANTE EL CUAL SE ENTRENA A UN ANIMAL, IMPLEMENTANDO TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA QUE PUEDA OBEDECER INSTRUCCIONES O ESTAR CONDICIONADO PARA LOGRAR FINES ESPECÍFICOS, DESARROLLAR O PRACTICAR DETERMINADAS HABILIDADES;

- II. **ADOPCIÓN:** ACTO CELEBRADO ENTRE UN ADOPTANTE Y UNA ASOCIACIÓN, O UNA AUTORIDAD, MEDIANTE EL CUAL EL ADOPTANTE ADQUIERE LA CALIDAD DE PROPIETARIO DE UN ANIMAL DOMÉSTICO DE COMPAÑÍA, Y QUE ESTABLECE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO CON EL FIN DE ASEGURAR Y PROTEGER LAS CONDICIONES FUTURAS DEL ANIMAL Y SU DESTINO;
- III. **ADOPTANTE:** PROPIETARIO DE UN ANIMAL DOMÉSTICO DE COMPAÑÍA DE ORIGEN NO-COMERCIAL, QUE VOLUNTARIAMENTE DECIDE RESPONSABILIZARSE DE SU CUSTODIA Y ATENCIÓN AL CELEBRAR LA ADOPCIÓN CON ALGUNA ASOCIACIÓN O AUTORIDAD;
- IV. **ALBERGUE:** LUGAR EN EL CUAL UN ANIMAL ES ALOJADO, HOSPEDADO O ABRIGADO POR EL SER HUMANO Y DONDE SE LE PROPORCIONAN LOS CUIDADOS APROPIADOS, ALIMENTACIÓN, TRATAMIENTOS VETERINARIOS Y DEMÁS CUIDADOS PARA QUE SE DESARROLLE NORMALMENTE;
- V. **ANIMALES:** SERES VIVOS NO HUMANOS CON SISTEMAS ORGÁNICOS, QUE SIENTEN Y SE DESPLAZAN VOLUNTARIAMENTE O POR INSTINTO;
- VI. **ANIMALES ABANDONADOS:** LOS ANIMALES QUE DEAMBULAN POR LA VÍA PÚBLICA SIN CONTAR CON PLACA DE IDENTIDAD U OTRA FORMA DE IDENTIFICACIÓN Y QUE CAREZCAN DE PROPIETARIO, POSEEDOR O ENCARGADO IDENTIFICABLE, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ALBERGUES;
- VII. **ANIMAL DE ABASTO:** TODO ANIMAL QUE DE ACUERDO A SU FUNCIÓN ZOOTÉCNICA PRODUCE UN BIEN O SUS DERIVADOS QUE SON DESTINADOS A LA ALIMENTACIÓN HUMANA Y/O ANIMAL;
- VIII. **ANIMALES DE ASISTENCIA:** SON LOS ANIMALES ENTRENADOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GUÍA Y APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD;
- IX. **ANIMAL DE CARGA Y TIRO:** TODO ANIMAL DE SERVICIO UTILIZADO PARA ACTIVIDADES DE CARGA EN SU LOMO, TIRO DE CARRETA, CARRETÓN O SIMILAR, QUE PREVIO ADIESTRAMIENTO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR, PUEDEN OBEDECER INSTRUCCIONES O ESTAR

CONDICIONADOS A LOGRAR FINES ESPECÍFICOS DE TRABAJO;

- X. **ANIMAL DOMÉSTICO.-** TODO ANIMAL QUE PUEDA CONVIVIR CON EL SER HUMANO EN UN AMBIENTE DOMÉSTICO Y QUE ES MANTENIDO POR EL SER HUMANO PARA SU DISFRUTE Y VIVE BAJO SUS CUIDADOS;
- XI. **ANIMAL DOMÉSTICO DE COMPAÑÍA:** PERROS Y GATOS, INCLUYENDO A LOS PERROS DE TRABAJO, GUARDA Y PROTECCIÓN;
- XII. **ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO:** TODO AQUEL ANIMAL QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, ESPECIE E INSTINTO REPRESENTE UN ELEMENTO PELIGROSO O MUESTRE UNA CARGA AGRESIVA QUE PUEDA ATENTAR CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE UNA PERSONA, DE SUS BIENES, O DE OTROS ANIMALES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE EMITA LA SECRETARÍA Y PARQUES Y VIDA SILVESTRE;
- XIII. **ANIMAL SILVESTRE.-** LAS ESPECIES ANIMALES QUE SUBSISTEN SUJETAS A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN NATURAL Y QUE SE DESARROLLAN LIBREMENTE, INCLUYENDO SUS POBLACIONES MENORES QUE SE ENCUENTRAN BAJO CONTROL DEL HOMBRE, ASÍ COMO LOS ANIMALES DOMÉSTICOS QUE POR ABANDONO SE TORNEN SALVAJES Y POR ELLO SEAN SUSCEPTIBLES DE CAPTURA Y APROPIACIÓN
- XIV. **ANIMAL SILVESTRE EN CAUTIVERIO:** ANIMAL SILVESTRE QUE AHORA SE ENCUENTRA BAJO CONTROL DEL SER HUMANO.
- XV. **ANIMALES PARA ZOOTERAPIA:** SON AQUELLOS ANIMALES QUE CONVIVEN CON UNA PERSONA O GRUPO HUMANO CON FINES TERAPÉUTICOS, CON EL FIN DE AUXILIAR EN EL TRATAMIENTO DE DIVERSAS ENFERMEDADES ;
- XVI. **ASOCIACIONES:** ASOCIACIONES Y OTRAS ORGANIZACIONES NO-GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER CIVIL PROTECTORAS DE ANIMALES DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS;
- XVII. **AUTORIDAD MUNICIPAL:** LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ENCARGADA DE LA PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE;

- XVIII. **BIENESTAR ANIMAL:** CONJUNTO DE CONDICIONES AMBIENTALES QUE PERMITEN A UN ANIMAL LA ADECUADA SATISFACCIÓN DE LAS CONDICIONES BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES QUE REQUIERE PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES Y COMPORTAMIENTO PROPIO DE SU ESPECIE;
- XIX. **BIOPARQUE:** ÁREA GEOGRÁFICA UBICADA EN UN AMPLIO ESPACIO NATURAL CON LÍMITES FÍSICOS IMPLEMENTADOS POR EL HOMBRE EN DONDE SE ALBERGAN DIFERENTES ESPECIES DE ANIMALES PARA SU EXHIBICIÓN Y EN ALGUNOS CASOS CONVIVENCIA CON EL SER HUMANO, CON EL FIN DE OFRECER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE E INVESTIGACIÓN SOBRE LA RELACIÓN ENTRE TODOS LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LOS ECOSISTEMAS;
- XX. **CAUTIVERIO:** FALTA DE LIBERTAD O APRISIONAMIENTO AL QUE ES SOMETIDO UN ANIMAL DE MANERA DELIBERADA POR PARTE DEL SER HUMANO;
- XXI. **CENTRO DE ASISTENCIA CANINO Y FELINO:** LOS CENTROS DE ATENCIÓN ANTIRRÁBICO Y ESTERILIZACIÓN DEPENDIENTES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES;
- XXII. **CERTIFICADO DE GARANTÍA:** DOCUMENTO QUE ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD QUE ASUME EL CRIADOR Y/O PROVEEDOR FRENTA AL CONSUMIDOR, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO POR LA COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES;
- XXIII. **CERTIFICADO DE SALUD:** DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE DESCRIBE EL ESTADO NORMAL DE LAS FUNCIONES ORGÁNICAS DE UN ANIMAL Y EN EL QUE SE ASIENTA QUE EL MISMO SE ENCUENTRA CLÍNICAMENTE SANO, SIENDO EMITIDO Y AVALADO POR UN MÉDICO VETERINARIO;
- XXIV. **CUIDADOS APROPIADOS:** TRATO RESPETUOSO HACIA LOS ANIMALES, CONTEMPLANDO SUS NECESIDADES FÍSICAS, DE ESPACIO, ALIMENTACIÓN, RESGUARDO, Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE SU ESPECIE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES;
- XXV. **ENCARGADO:** PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SIN SER POSEEDOR O PROPIETARIO DE UN ANIMAL SE ENCUENTRA A CARGO DEL MISMO TEMPORALMENTE Y ES RESPONSABLE DEL

CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL ANIMAL OCASIONE A TERCEROS.

- XXVI. **ENFERMEDAD:** RUPTURA DEL EQUILIBRIO EN LA INTERACCIÓN ENTRE UN ANIMAL, UN AGENTE BIOLÓGICO Y EL MEDIO AMBIENTE, QUE PROVOCA ALTERACIONES EN LAS MANIFESTACIONES VITALES DEL PRIMERO;
- XXVII. **ESPACIO VITAL:** ESPACIO MÍNIMO QUE NECESA UN ANIMAL PARA PODER REALIZAR SUS ACTIVIDADES Y DESPLEGAR COMPORTAMIENTOS PROPIOS DE SU ESPECIE;
- XXVIII. **ESTABLECIMIENTO:** LOCAL COMERCIAL, DESTINADO A LA EXPOSICIÓN Y VENTA DE ANIMALES O DE SERVICIO, Y/O EN EL QUE SE PRESTEN SERVICIOS PARA SU CUIDADO, CUSTODIA TEMPORAL Y/O ADIESTRAMIENTO;
- XXIX. **ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES:** CIRUGÍA O MÉTODO REALIZADO POR UN MÉDICO VETERINARIO PARA EVITAR SU REPRODUCCIÓN, QUE ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE SON LA CASTRACIÓN PARA LOS MACHOS Y LA HISTERECTOMÍA PARA LAS HEMBRAS;
- XXX. **FUNCIÓN ZOOTÉCNICA:** LAS DIVERSAS FUNCIONES O TRABAJOS QUE PUEDE DESARROLLAR UN ANIMAL DE ACUERDO A SU ESPECIE O RAZA, EN FUNCIÓN DE LOS INTERESES HUMANOS;
- XXXI. **GUÍA INFORMATIVA:** DOCUMENTO ELABORADO POR EL PROVEEDOR DE ANIMALES EN DONDE SE INCLUYE LA GARANTÍA, SE INFORME Y DESCRIBA AL COMPRADOR LAS CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL, CUIDADOS APROPIADOS Y ESPACIO VITAL, PARA EL BIENESTAR DEL ANIMAL Y LAS DEMÁS OBLIGACIONES DE ESTA LEY;
- XXXII. **HUMANITARIO:** CARACTERÍSTICA DEL TRATO O ACCIÓN QUE IMPLICA SER BENIGNO O ALIVIAR DE UNA FORMA INDOLORA LAS ENFERMEDADES QUE PADECE UN ANIMAL;
- XXXIII. **INSENSIBILIZACIÓN:** ACTO POR EL CUAL SE LE SOMETE A UN ANIMAL INHIBIENDO TODA RESPUESTA A CUALQUIER ESTÍMULO QUE PROVOQUE DOLOR O MALESTAR;
- XXXIV. **LEY:** LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;

- XXXV. **LEY AMBIENTAL:** LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- XXXVI. **MALTRATO:** ACTO DE VIOLENCIA HACIA LOS ANIMALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO LA FALTA DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES FISIOLÓGICAS, AFECTIVAS Y DE RESGUARDO DE UN ANIMAL DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS PROPIOS DE SU ESPECIE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE OCASIONE ENFERMEDADES, DETERIORO A LA SALUD, O LESIONES Y MUTILACIONES QUE PONGA EN PELIGRO SU VIDA;
- XXXVII. **PERSONAL CAPACITADO:** SON LOS MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS Y OTROS TÉCNICOS EN MATERIA DE CUIDADO, ATENCIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO ANIMAL, QUE PRESTEN SUS SERVICIOS Y QUE CUENTEN CON CONSTANCIA OFICIAL DE ESTUDIOS AVALADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES;
- XXXVIII. **PLAN DE CONTINGENCIA:** INSTRUMENTO QUE SE DERIVA DE UN ANÁLISIS DE RIESGO DE UN ESTABLECIMIENTO, EN DONDE SE IDENTIFICAN AQUELLAS AMENAZAS NATURALES E INDUCIDAS QUE PUEDEN AFECTAR A LA SALUD DE LOS SERES VIVOS ESTABLECIENDO LAS CONTRAMEDIDAS MÁS ADECUADAS Y LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS PARA SU ESTANCIA;
- XXXIX. **POSEEDOR:** PERSONA FÍSICA O MORAL QUE, SIN TENER EL TÍTULO DE DUEÑO O SIN SER ENCARGADO, POSEE UN ANIMAL Y ES RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL ANIMAL OCASIONE A TERCEROS;
- XL. **PROPIETARIO:** PERSONA FÍSICA O MORAL QUE POSEE UN ANIMAL A TÍTULO DE DUEÑO Y ES RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL ANIMAL OCASIONE A TERCEROS;
- XLI. **REFUGIO:** LUGAR QUE ASEMEJA LAS CONDICIONES NATURALES DONDE UN ANIMAL PUEDE ALBERGARSE, MORAR Y RESGUARDARSE DE LAS INCLEMENCIAS DEL CLIMA;
- XLII. **RIESGO ZOOSANITARIO:** PROBABILIDAD DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES A OTROS ANIMALES O AL

SER HUMANO;

- XLIII. **SACRIFICIO HUMANITARIO:** PROCEDIMIENTO REALIZADO POR UN MÉDICO VETERINARIO POR EL CUAL SE PROVOCΑ LA MUERTE AL ANIMAL SIN SUFRIMIENTO, YA SEA POR MÉTODOS FÍSICOS O QUÍMICOS, SIN QUE EL ANIMAL MUESTRE SIGNOS DE ANGUSTIA, VERIFICANDO QUE HAYA OCURRIDO LA MUERTE DEL ANIMAL EN CUESTIÓN AL CONSTATAR LA AUSENCIA DE SIGNOS VITALES;
- XLIV. **SACRIFICIO HUMANITARIO DE EMERGENCIA:** SACRIFICIO NECESARIO CON MÉTODOS HUMANITARIOS QUE SE PRACTICA EN CUALQUIER ANIMAL QUE HAYA SUFRIDO LESIONES TRAUMÁTICAS O AFECCIONES QUE LE CAUSEN DOLOR Y SUFRIMIENTO; O PARA AQUELLOS ANIMALES QUE AL ESTAR FUERA DE CONTROL PUEDAN CAUSAR ALGÚN DAÑO O LESIÓN AL SER HUMANO U OTROS ANIMALES;
- XLV. **SECRETARÍA:** LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO;
- XLVI. **TATUAJE:** IDENTIFICADOR NUMÉRICO ÚNICO Y PERMANENTE TATUADO SOBRE LA PIEL DE LOS ANIMALES Y QUE TIENE UN REGISTRO EN LA SECRETARÍA;
- XLVII. **TENENCIA RESPONSABLE:** CONJUNTO DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE CONLLEVA LA PROPIEDAD, POSESIÓN O CUSTODIA DE UN ANIMAL, Y EL PROPORCIONARLE LOS CUIDADOS APROPIADOS Y EL ESPACIO VITAL, PARA EL BIENESTAR ANIMAL;
- XLVIII. **UNCIMIENTO:** ACCIÓN DE COLOCAR LOS ARREOS, RIENDAS Y SILLAS A LOS ANIMALES DE CARGA, TIRO O MONTA;
- XLIX. **VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL:** CARROS, CARRETAS, INSTRUMENTOS DE LABRANZA O CARRETONES QUE PARA SU MOVILIZACIÓN REQUIEREN SER TIRADOS O JALADOS POR UN ANIMAL; Y,
- L. **ZONA METROPOLITANA.-** LO QUE DISPONGA LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS DECRETOS CORRESPONDIENTES EMITIDOS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS INDISTINTAMENTE EN SINGULAR O PLURAL EN EL CUERPO DE ESTA LEY A FIN DE ADECUARLOS AL SENTIDO GRAMATICAL CORRESPONDIENTE, SIN QUE POR ELLO SE PIERDA EL SIGNIFICADO OTORGADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO 4º.- EN TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE LEY, SE APLICARÁN DE MANERA SUPLETORIA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY AMBIENTAL, LA LEY DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, LA LEY ESTATAL DE SALUD Y DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS Y ORDENAMIENTOS APLICABLES QUE NO SE OPONGAN A LA MISMA.

ARTÍCULO 5º.- LA APLICACIÓN DE ESTA LEY CORRESPONDE:

- I. AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS; Y,
- II. A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CAPÍTULO III. COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES. ARTÍCULO 6º.- LA SECRETARÍA, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD, CON

PARQUES Y VIDA SILVESTRE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS AUTORIDADES DE EDUCACIÓN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, Y CON LA PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES, DIFUNDIRÁN POR LOS MEDIOS APROPIADOS EL OBJETO, CONTENIDO, ALCANCE, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTA LEY, BUSCANDO IMPLEMENTAR PROGRAMAS EDUCATIVOS EN MATERIA DE BIOCONSERVACIÓN Y DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES.....

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA.

C. PRESIDENTE: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADA?”.

DESDE SU LUGAR LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, EXPRESÓ: “SÍ PRESIDENTE, CON EL PROPÓSITO DE PRESENTAR UNA MOCIÓN SUSPENSIVA. -ADELANTE DIPUTADA- GRACIAS PRESIDENTE. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN IV Y 131 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PRESENTO ANTE ESTA ASAMBLEA PARA QUE SE PONGA A SU CONSIDERACIÓN, MOCIÓN SUSPENSIVA DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE 6379, RELATIVO A LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR

ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO, ESTO CON EL OBJETO DE LOGRAR LOS CONSENSOS NECESARIOS Y LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES OPORTUNAS QUE CONSIDEREN LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE COADYUVEN A FORTALECER LA LEY QUE OBTUVO EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS EN LA CONSULTA DE “TU PALABRA ES LA LEY”, QUE ESTE PODER LEGISLATIVO REALIZÓ PARA ESCUCHAR LA VOZ DE LA CIUDADANÍA. ESTA LEY ES DE GRAN IMPORTANCIA PARA TODAS LAS APORTACIONES CIUDADANAS QUE CONTIENE, Y EL ESFUERZO DE TODOS LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAMOS EN LAS MESAS DE TRABAJO, NUEVO LEÓN REQUIERE DE UNA LEY QUE CONTRIBUYA A LA SUSTENTABILIDAD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES, POR LO QUE, APROBANDO ESTA MOCIÓN SUSPENSIVA, PODEMOS GARANTIZAR QUE SEA VOTADO EL DICTAMEN QUE NOS PRESENTE EL PRÓXIMO LUNES EN LOS MEJORES TÉRMINOS Y CON EL MAYOR NÚMERO DE ESFUERZOS Y CONSENSOS POR PARTE DE TODOS LOS DIPUTADOS Y GRUPOS LEGISLATIVOS. ES LA IDEA PUES DE QUE SEA VOTADA EN LOS MEJORES TÉRMINOS, Y QUE SEA DE UNA MANERA UNÁNIME LA APROBACIÓN DE ESTA LEY. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN LA MOCIÓN SUSPENSIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA. SI ALGUIEN

QUIERE HACER USO DE LA PALABRA SOBRE ESTA MOCIÓN SUSPENSIVA”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. EL TRABAJO QUE SE HA REALIZADO EN COMISIONES HA SIDO MUY INTENSO, LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS HA SIDO INDISCUTIBLE EN ESTE TEMA EN LO PARTICULAR; Y SÉ QUE HA GENERADO GRAN INCERTIDUMBRE, SÉ QUE LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES HAN HECHO EL MAYOR DE LOS ESFUERZOS, PERO TAMBIÉN DEBEMOS DE RECONOCER QUE LA PROPUESTA DE LA COMPAÑERA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA, ES TENDIENTE A BUSCAR LOS MAYORES CONSENSOS Y NOS OBLIGA NECESARIAMENTE A VOTAR ESTA LEY EL PRÓXIMO LUNES, SIN NINGÚN DIFERIMIENTO, SIN NINGUNA EXCUSA. BUSCAR CONSENSOS SIEMPRE HA SIDO ALGO IMPORTANTE EN ESTE CONGRESO. EN LO PERSONAL, CONSIDERAMOS: UNO, QUE CON ESTO SE FIJE UN PLAZO, YA NO HAY VUELTA DE HOJA, FORZOSAMENTE EL LUNES SE VERÍA ESTA LEY. CREO QUE ES BUENO DARNOS ESA OPORTUNIDAD PARA BUSCAR LOS CONSENSOS QUE MENCIONA LA COMPAÑERA”.

C. PRESIDENTE: “AL NO HABER MAS DIPUTADOS PARTICIPANTES SOBRE ESTA PETICIÓN HECHA POR LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y PONER A SU CONSIDERACIÓN EL QUE SEA APROBADA ESTA MOCIÓN SUSPENSIVA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA MOCIÓN SUSPENSIVA PRESENTADA POR LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA POR MAYORÍA, CON 33 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PT Y PRD), 1 VOTO EN CONTRA (PVEM) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ DEL PAN).

POR LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADA LA MOCIÓN SUSPENSIVA, SOLICITO A LA SECRETARÍA SE SIRVA MANTENERLO PENDIENTE HASTA LA PRÓXIMA SESIÓN COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 131 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A

**CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR
ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ANTES DE PROPONER A ESTA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO QUE ME LLEVA A OCUPAR ESTA TRIBUNA, QUIERO QUE PONGA DE FAVOR A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN VIRTUD DE QUE ESTAMOS PRÓXIMOS A CONCLUIR EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, EL AMPLIAR ESTE TIEMPO HASTA EN TANTO SE CONCLUYA CON LA LISTA DE ORADORES REGISTRADOS EN ASUNTOS EN LO GENERAL”.

C. PRESIDENTE: “CON TODO GUSTO DIPUTADA. PONGO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN VIRTUD DEL TIEMPO QUE NOS QUEDA DE ESTA SESIÓN, SI ESTÁN DE ACUERDO EN QUE AL TÉRMINO DEL ASUNTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA JOSEFINA, EN ESE MOMENTO CONCLUYA LA SESIÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE MANIFESTARLO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON LA INTENCIÓN DIPUTADO PRESIDENTE, DE QUE SE PRORROGUE LA SESIÓN EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO, TENGO ENTENDIDO QUE NADA MÁS ESTÁ INSCRITA LA DIPUTADA JOSEFINA VILLARREAL, PERO ESO NOS AYUDA A APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DEL PRÓXIMO LUNES, PARA QUE NO HAYA AHÍ NINGUNA CONTRARIEDAD CON ESO. LA PROPUESTA DE UN SERVIDOR SERÍA EN EL SENTIDO DE AMPLIAR EN ASUNTOS GENERALES HASTA QUE CONCLUYAN LOS ORADORES INSCRITOS”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA HECHA POR LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ DE QUE SE PRORROGUE EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA CONCLUIR CON LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, CONTINUÓ CON SU EXPOSICIÓN: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 123 DE NUESTRA REGLAMENTACIÓN INTERNA, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA A FIN DE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL FÚTBOL ES EL DEPORTE QUE MÁS INFLUENCIA TIENE ENTRE LA SOCIEDAD Y QUE ATRAЕ DE MANERA DESMEDIDA A GRANDES AUDIENCIAS, PERO LAMENTABLEMENTE, AL SEGUIDOR, SIMPATIZANTE O AFICIONADO, ESTE DEPORTE NO LO INVITA AL AUTOCONTROL. ESTE DEPORTE EN CONJUNTO ES PERSEGUIDO POR UNA SOMBRA QUE CONFORME PASA EL TIEMPO SE VUELVE MÁS GRANDE Y OBSCURA. ESTA SOMBRA SE ESCONDE CON EL NOMBRE DE VIOLENCIA Y HA COBRADO MUCHAS VIDAS Y UN SINNÚMERO DE HERIDOS EN TODO EL ORBE; Y AUNQUE SE HAN SUMADO MUCHOS EFUERZOS POR ERRADICARLA, EN LA ACTUALIDAD NO EXISTE UN MÉTODO PARA ANIQUILARLA DE LOS ESTADIOS DE FÚTBOL. POR SUPUESTO, MÉXICO NO SE ENCUENTRA EXENTO DE ESTE FENÓMENO, Y AUNQUE EN NUESTRO PAÍS ESTE PROBLEMA ES RELATIVAMENTE NUEVO, AVANZA A PASOS AGIGANTADOS, ES DECIR, LA VIOLENCIA QUE SE PRESENTA DENTRO Y FUERA DE LOS ESTADIOS DE FÚTBOL CRECE A

PASOS AGIGANTADOS, AFECTANDO A LA MAYORÍA DE LOS ASISTENTES QUE SUFREN DICHAS SITUACIONES. COMO ESTÁ CONCEBIDO, NO ES EL DEPORTE EN SÍ, NI QUIENES LO PRACTICAN LO QUE INDUCE AL FANÁTICO A LA VIOLENCIA. EL FUTBOL, INEXPLICABLEMENTE, ES EL DEPORTE EN EL QUE EL PÚBLICO RESULTA SER MÁS SUSCEPTIBLE AL CAMBIO RADICAL EN SU ESTADO DE ÁNIMO EN FUNCIÓN AL DESARROLLO DEL PARTIDO, Y POR SUPUESTO AL RESULTADO DEL MISMO. LAMENTABLEMENTE ESTAS REACCIONES DEL INDIVIDUO NO SON CASOS AISLADOS, TAMPOCO EN LO INDIVIDUAL, SE PRESENTAN EN GRUPOS Y SE PIERDEN ENTRE TODA LA FANATICADA. A LO LARGO DE LA HISTORIA DE ESTE DEPORTE, EN TODO EL MUNDO SE HAN REGISTRADO HECHOS SANGRIENTOS ENTRE LOS ESTADIOS Y SUS ALREDEDORES, INICIANDO PRIMERO POR LOS “HOOLIGANS”, EN INGLATERRA CUNDIENDO EL MAL EJEMPLO EN EUROPA, ASIA, MEDIO ORIENTE, ÁFRICA Y AMÉRICA LATINA. EN NUESTRO PAÍS, TAMBIÉN SE HAN REGISTRADO MUCHOS HECHOS SANGRIENTOS DONDE HAN RESULTADO HERIDOS EN LA FINAL DEL FÚTBOL. POR EJEMPLO, EN EL PARTIDO PUMAS-AMÉRICA EN EL '85. TAMBIÉN SE HAN REGISTRADO CHOQUES, EN ALGUNOS CASOS CON SALDOS DE HERIDOS Y DETENIDOS, ENTRE LAS DIFERENTES BARRAS DEL CLUB AMÉRICA, GUADALAJARA, PUMAS, TIGRES Y RAYADOS. LA HISTORIA DE ACTOS VANDÁLICOS, DISTURBIOS DENTRO O FUERA DE LOS ESTADIOS O A SUS ALREDEDORES ES INTERMINABLE Y EN ÉSTOS SE HAN VISTO INVOLUCRADOS DIRECTAMENTE LOS FANÁTICOS Y POR SUPUESTO

LAS AUTORIDADES, INDIRECTAMENTE LOS FUTBOLISTAS, ÁRBITROS, FEDERATIVOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, QUIENES EN CONJUNTO HAN SIDO INCAPACES DE PREVENIR Y CONTROLAR LA VIOLENCIA EN LOS ESTADIOS. AHORA BIEN, EN NUESTRA ENTIDAD DESDE EL AÑO 2007, A PROPUESTA DEL LEGISLADOR GREGORIO HURTADO LEIJA, NUESTRA LEGISLACIÓN PUNITIVA CONSAGRA AHORA COMO DELITO LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, ADICIONANDO UN CAPÍTULO XI AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 331 BIS Y 331 BIS 1, QUE A LA LETRA DICE: "*COMETE DELITO DE VIOLENCIA EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS Y SE CASTIGARÁ CON PRISIÓN DE UNO A CUATRO AÑOS Y MULTA DE DIEZ A OCHENTA CUOTAS, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES A QUE SE HAYA HECHO ACREDITOR POR LA COMISIÓN DE DIVERSO DELITO, A QUIEN EN UN EVENTO DEPORTIVO, ENCONTRÁNDOSE EN EL INTERIOR DE UN ESTADIO O RECINTO UTILIZADO PARA ESE FIN O EN LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO O CALLES CIRCUNDANTES INMEDIATAS AL MISMO, COMETA POR SÍ O INCITE A OTROS A COMETER ACTOS QUE PRODUZCAN LESIONES A TERCEROS O DAÑOS A BIENES MUEBLES O INMUEBLES*". EN LA REFORMA SE CONTEMPLA QUE: "*ADEMÁS DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTE CAPÍTULO, A JUICIO DEL JUEZ, SE PODRÁ PROHIBIR AL INICLUPADO A ASISTIR A ESTADIOS O RECINTOS DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS POR UN TÉRMINO DE SEIS MESES A CUATRO AÑOS, EN CUYO CASO SE ORDENARÁ LA PUBLICACIÓN DE LA SENTENCIA*", SEGÚN LO CITA EL ARTÍCULO 331 BIS 1 DE LA CITADA LEY. SIGUIENDO

ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS, LA AUTORIDAD PERSECUTORIA E INVESTIGADORA HA SIDO CONVOCADA POR ESTE PLENO EN ANTERIORES LEGISLATURAS, A FIN DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA NORMA JURÍDICA A FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA AFICIÓN. EN ESTE SENTIDO, HEMOS ENCONTRADO HECHOS ATROCES EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, COMO EL OCURRIDO RECENTEMENTE EN EL QUE UN MENOR DE 12 AÑOS DE NOMBRE LUIS ENRIQUE ALFARO, RESULTÓ HERIDO TRAS UN ENFRENTAMIENTO DE AFICIONADOS ENTRE TIGRES Y RAYADOS, EL PASADO 22 DE OCTUBRE DURANTE LA EDICIÓN 94 DEL CLÁSICO REGIOMONTANO Y DONDE POR SUPUESTO HUBO MÁS HERIDOS EN ESTOS HECHOS ATROCES. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA SU VOTO EN ESTE MOMENTO, EN VIRTUD DE QUE EL PRÓXIMO DOMINGO SE LLEVARÁ A CABO EL PARTIDO DE VUELTA DE LOS CUARTOS DE FINAL DE LA LIGUILA DEL TORNEO DE APERTURA 2011 DEL FÚTBOL MEXICANO, EN EL QUE TIGRES RECIBIRÁ AL PACHUCA. POR LO CUAL ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EXISTA

UNA COORDINACIÓN EFICIENTE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO XI DEL ARTÍCULOS 331 BIS Y 331 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO AL DELITO DE VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS. **SEGUNDO.-** SE EXHORTA ATENTAMENTE AL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN LA ENTIDAD A FIN DE QUE RINDAN A ESTE PODER LEGISLATIVO UN INFORME SOBRE LA CANTIDAD DE JUICIOS Y PROCESADOS POR EL DELITO DE VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS QUE HA RESUELTO ESTA ENTIDAD DE LA ENTRADA EN VIGOR DE DICHA DISPOSICIÓN A LA FECHA. ASÍ LO PROPONEMOS Y FIRMAMOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA NI A FAVOR, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO. SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, HACIENDO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS SE PRESENTEN EN EL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

C. PRESIDENTE: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO SERGIO?”.

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN. EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. CON EL PROPÓSITO DE QUE HAGA EL FAVOR DE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE LA SESIÓN DEL PRÓXIMO LUNES SEA A LAS 17:00 HORAS, 5 DE LA TARDE”.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2011.

- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

C. PRESIDENTE: “ANTES DE CLAUSURAR LA SESIÓN, HAGO UN LLAMADO A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. LOS DE HACIENDA A QUE SE REÚNAN DE INMEDIATO PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE DICTAMEN.

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A CELEBRARSE EL PRÓXIMO LUNES 28 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 17:00 HORAS. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ. DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO.